



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXII

Aguascalientes, Ags., 21 de Enero de 2019

Núm. 3

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura.

PODER EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITÓ-
RIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:

Página 70

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

En términos de lo dispuesto por el Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y una vez concluidos los trabajos legislativo del Primer Período Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes, se publica la lista de los Decretos expedidos en el mismo, incluida la fecha de su aprobación. Lo anterior al tenor siguiente:

DECRETO 1.- Se instala la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Constitución Política local y 196 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

15 de septiembre del 2018.

DECRETO 2.- Integración de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, para el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

15 de septiembre del 2018.

DECRETO 3.- Se declara la Apertura de los trabajos, correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en su Sexagésima Cuarta Legislatura.

15 de septiembre del 2018.

DECRETO 4.- Se consigna en Acta, los Actos de Instalación del Honorable Congreso del Estado y de Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

15 de septiembre del 2018.

DECRETO 5.- Se designa al Ciudadano Licenciado Juan Carlos Raya Gutiérrez, como Secretario General del Poder Legislativo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado, y por el Artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

20 de septiembre del 2018.

DECRETO 6.- La Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 al 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como el Artículo 7° del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, tiene a bien emitir el presente Acuerdo Legislativo, relativo a la integración de las Comisiones Ordinarias y Comités del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, para la LXIV Legislatura.

20 de septiembre del 2018.

DECRETO 7.- El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, tiene a bien Designar a sus Representantes ante los diversos Organismo Estatales y Municipales, de conformidad con lo previsto por los Artículos 32 y 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 3°, 7° Fracción I, 15 Fracción VII, 139, 141, 142, 144, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 164, 166, 167, 168, 169, 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

20 de septiembre del 2018.

DECRETO 8.- Punto de Acuerdo, por medio del cual, se requiere, con toda atención, al titular del área de protección civil del Gobierno del Estado y a los homólogos de los Ayuntamientos para que realicen visitas de inspección en las guarderías que garanticen condiciones óptimas de seguridad para niñas y niños e informen con oportunidad a esta Legislatura.

20 de septiembre del 2018.

DECRETO 9.- Declaración Formal y Legal de la constitución del "Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Movimiento Ciudadano, efecto de ejercer las atribuciones y derechos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos legales aplicables.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 10.- Declaración Formal y Legal de la constitución del “Grupo Parlamentario Partido de Regeneración Nacional, a efecto de ejercer las atribuciones y derechos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos legales aplicables.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 11.- Declaración Formal y Legal de la constitución del “Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, a efecto de ejercer las atribuciones y derechos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos legales aplicables.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 12.- Declaración Formal y Legal de la constitución del “Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, a efecto de ejercer las atribuciones y derechos previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos legales aplicables.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 13.- Se conforma la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, para la Sexagésima Cuarta Legislatura, en términos de lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 14.- Acuerdo Legislativo de la Junta de Coordinación Política, para la Integración del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

27 de septiembre del 2018.

DECRETO 15.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 27, Fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en términos de lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con los Artículos 3º; 8º, Fracciones I y IX; 24, Fracción IV; 161 y 162 de la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48 y 49 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, ha tenido a bien conferir al Ciudadano: Mtro. Roberto Anibal Valdés Ahumada, el cargo de: Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye.

04 de octubre del 2018.

DECRETO 16.- Punto de Acuerdo, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, hace un respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública en el Estado, a los Ayuntamientos de todos los Municipios, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, ordenen lo conducente a los Directores de Seguridad Pública Municipal para que a la brevedad diseñen estrategias efectivas de prevención de venta de sustancias prohibidas en las inmediaciones de las instituciones de educación básica y media superior; endureciendo las medidas administrativas en contra de los envenenadores y, poniendo a disposición inmediata de las autoridades competentes, a aquéllas que incurran en conductas ilícitas que induzcan al consumo y venta de enervantes entre los niños y jóvenes de nuestro Estado; informando en lo inmediato de la puesta en práctica de la medida y los resultados obtenidos.

04 de octubre del 2018.

DECRETO 17.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta de manera respetuosa a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Aguascalientes, para que informe de manera detallada al Pleno Legislativo, sobre los avances y acuerdos que se tienen hasta el momento para la construcción del puente peatonal de la Carretera 45 Norte, en la Zona de la Comunidad Jesús Gómez Portugal, conocido también como Margaritas, del Municipio de Jesús María; así mismo, se exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Aguascalientes, a informar sobre el cronograma detallado, referente a la construcción de dicha obra; y se exhorta a la Delegación Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Aguascalientes, a informar sobre el Dictamen mediante el cual se llevó a cabo el procedimiento para deslindar responsabilidades.

04 de octubre del 2018.

DECRETO 18.- Punto de Acuerdo, por medio del cual y Respecto a los aberrantes hechos acontecidos en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes donde perdiera la vida un menor de edad en manos de su Padrastro por Violencia Física y Abuso Sexual, solicitado a la Fiscalía del Estado rinda informe si existen denuncia interpuestas por los hechos, por parte de alguna Institución Educativa, de los vecinos o de la propia progenitora que tuviera conocimiento. Es necesario que se legisle de manera inmediata en sanciones más

graves cuando se presentan hechos delictuosos relacionados con el maltrato a menores de quien lo realiza y de quien consiente dichos actos por la razón que sea. Es necesario analizar los protocolos de Actuaciones de las entidades encargadas de la protección de las y los menores, es decir de la Fiscalía General del Estado, DIF Estatal y Municipal y Procuradurías de la Defensa del Menor y de la Familia, en relación a las facultades y alcances que les confiere la Ley para la Actuación inmediata ante hechos graves, donde las víctimas sean menores. Revisión inmediata de las Leyes encargadas de sancionar y proteger los Derechos de las niñas y niños, tales como la Ley para la Protección de la Niñez; Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado y Código Penal del Estado. Y Expedir el Decreto respectivo que contenga tal resolución e inscribbase en el Órgano Oficial de Difusión Institucional del Gobierno del Estado, denominado Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

04 de octubre del 2018.

DECRETO 19.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se instruye a la Comisión de Justicia del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para que formule una atenta invitación a los integrantes del Tribunal Local Electoral, a efecto de realizar una reunión de trabajo con las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura el día, fecha, hora y lugar que se determine por la propia Comisión de Justicia. La invitación que refiere el Artículo anterior será extensiva para todos y cada uno de las y los Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes. Y expídase el Decreto que contenga la presente resolución y tórnese al Poder Ejecutivo para los efectos de su publicación en el Órgano Oficial de difusión institucional, denominado Periódico Oficial del Estado.

04 de octubre del 2018.

DECRETO 20.- Se Reforman el Artículo 10 y la Fracción IX del Artículo 18 de la Ley de Promoción a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas para el Estado de Aguascalientes.

11 de octubre del 2018.

DECRETO 21.- Se Reforma el Segundo Párrafo del Artículo 57 de la Ley de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

11 de octubre del 2018.

DECRETO 22.- Se Reforma el Segundo Párrafo del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Se declara válida y legal en la Sesión del 29 del mes de noviembre del año 2018.

11 de octubre del 2018.

DECRETO 23.- La Junta de Coordinación Política en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 70, 172, 173 y 174 del ordenamiento anteriormente invocado, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables establece la Metodología relativa a la Comparecencia ante el Pleno Legislativo de Servidores Públicos, con motivo del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

11 de octubre del 2018.

DECRETO 24.- Punto de Acuerdo, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Sobrano de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que le otorgan la Legislación aplicable, declara al último sábado del mes de abril de cada año, como "Día de la Rana Smilisca Dentata, conocida como Rana de Madriguera, por ser considerada un espécimen endémico del Estado de Aguascalientes, en Peligro de Extinción".

11 de octubre del 2018.

DECRETO 25.- Punto de Acuerdo, por medio del cual, a la Alianza de Transporte Urbano y Suburbano de Aguascalientes (ATUSA), a que tengan un acercamiento con el Gobierno del Estado para encontrar medios de comunicación que permitan trazar la ruta eficaz para la pronta resolución de los problemas suscitados respecto al aumento a las tarifas en el transporte público.

11 de octubre del 2018.

DECRETO 26.- Se Reforman las Fracciones XL y XLI del Artículo 38; así como se Adiciona una Fracción XLII al Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

25 de octubre del 2018.

DECRETO 27.- Se Adicionan un Séptimo Párrafos al Artículo 22, y un Cuarto Párrafo al Artículo 33 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Aguascalientes 25 de octubre del 2018.

25 de octubre del 2018.

DECRETO 28.- Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta al equipo de transición del Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos para que, con transparencia y objetividad, aclare la base de la legalidad, así como la metodología para la elección de la muestra y la formulación de la pregunta para conocer la opinión de los mexicanos respecto a la ubicación del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

25 de octubre del 2018

DECRETO 29.- Punto de Acuerdo, por medio del cual y de la manera más respetuosa Exhorto a mis compañeros Diputados Y Legisladoras a ser fraternos con nuestros hermanos Hondureños por el paso que hagan con rumbo a Estados Unidos y apoyar su causa y sus necesidades, para lo cual solicito que de manera solidaria aportemos recursos en especie, y que los mismos sean canalizados al Área de Gestión Social con la que cuenta el Congreso del Estado y les sean entregados los apoyos como Agua embotellada, alimentos enlatados, pañales y ropa en buen estado.

25 de octubre del 2018

DECRETO 30.- Se Reforma la Fracción II del Artículo 160 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 31.- Se Reforma el Primer Párrafo de la Fracción XXVIII del Artículo 17; así como se Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción XXVIII del Artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 32.- Punto de Acuerdo, por medio del cual y conforme a las facultades que tiene el Secretario de Salud en el Estado, Declarar que la prevención del suicidio es de alta prioridad por ser un problema de salud que afecta a la sociedad; Que el Secretario de Salud haga llegar a la Comisión de Salud de este H. Congreso los informes trimestrales de las acciones del Programa Estatal contra el Suicidio, conforme al Artículo 83 quinquies.- de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, para efectos de su análisis; Se exhorta al Secretario de Salud, para que en uso de sus facultades formule las recomendaciones idóneas al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes a fin de que, de los recursos asignados a este, se direccionen los necesarios para la atención efectiva y la prevención del suicidio; Que el Secretario de Salud, conjuntamente con este H. Congreso, constituya el Comité Interinstitucional para la Prevención del Suicidio, el cual cuente con las facultades suficientes para analizar, controlar y direccionar todas las acciones a realizar por las entidades públicas y organizaciones privadas.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 33.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en el Estado de Aguascalientes, para que se apoye a los Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado, en los Municipios del Estado para la implementación de proyectos de energías alternas a través de paneles solares para la extracción y rebombeo en la distribución de agua potable, así como implemente proyectos de energías limpias todo el año con mínimo de mantenimiento, contribuyendo de esta manera a reducir los niveles de CO2 que se emiten a la atmosfera por otras fuentes de energía no sustentables.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 34.- Punto de Acuerdo, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta a la Cámara de Senadores de la República para que al dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Agraria y se expide la Ley para el Desarrollo Agrario, presentada el pasado 23 de octubre de 2018, se considere que el sometimiento a la aprobación de la Asamblea ejidal del dominio pleno de parcelas ejidales, obstaculiza el desarrollo del campo mexicano y en su lugar se considere que basta para su constitución la sola manifestación en una Asamblea Ejidal de formalidades simples, que realice el titular de los derechos ejidales.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 35.- Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, así como de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en conjunto implementen un Programa tendiente a impulsar el Turismo de Reuniones en Aguascalientes.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 36.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Instituto de Educación de Aguascalientes, para que a través de la Comisión Estatal de Educación Superior conforme a sus facultades realice la revisión y evaluación de la pertinencia y factibilidad de los planes y programas académicos ofertados por las Instituciones de Educación Superior en el Estado, tanto públicas como incorporadas, para efecto de que dichas revisiones y evaluaciones instauren un elemento básico en el otorgamiento del reconocimiento de validez oficial de estudios, a fin de que la oferta educativa constituya una aportación efectiva al desarrollo

social, cultural y económico del Estado de Aguascalientes, y así garantizar a los estudiantes la vinculación con el sector productivo y con ello las oportunidades de empleo, desarrollo, crecimiento personal y profesional.

01 de noviembre del 2018

DECRETO 37.- Se Reforman las Fracciones XII y XIII del Artículo 9º, las Fracciones VII y VIII del Artículo 10, y el Artículo 14; así como se Adiciona una Fracción XIV al Artículo 9º, y unas Fracciones IX, X y XI al Artículo 10, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Aguascalientes.

08 de noviembre del 2018

DECRETO 38.- Se Reforma el Segundo Párrafo del Artículo 689; así como se Adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 689 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.

08 de noviembre del 2018

DECRETO 39.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita al Ciudadano Contador Público Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

08 de noviembre del 2018

DECRETO 40.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado, para que realice los trámites correspondientes a efecto de que la FERIA NACIONAL DE LA GUAYABA del Municipio de Calvillo, sea distinguida con el nombramiento de PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

08 de noviembre del 2018

DECRETO 41.- Punto de Acuerdo, por medio del cual, el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, hace un respetuoso exhorto al Presidente de la República Mexicana electo, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que retire la invitación extendida al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para asistir a su toma de posesión como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día primero de diciembre del dos mil dieciocho.

08 de noviembre del 2018

DECRETO 42.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, dentro de su ámbito de competencia, para que genere una estrategia efectiva, coordinando a la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, y la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, en ejercicio de sus facultades legales, con la finalidad de verificar y evaluar el impacto social y ambiental de las actividades industriales de la empresa denominada Empacadora de Carnes Unidad Ganadera S. A. de C. V., mejor conocida como "UGASA", a fin de lograr su reubicación, fuera de la zona urbana de la Ciudad de Aguascalientes.

15 de noviembre del 2018

DECRETO 43.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Electricidad, para que se realice la proyección y planificación de un programa especial en materia de energía eléctrica de pozos y rebombes para la extracción y distribución de agua potable, así mismo, se exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad para que proyecte lo necesario, a fin de disminuir el costo de las tarifas de energía eléctrica que se pagan por la extracción y distribución de agua potable, a través de los Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Aguascalientes; se exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a que implemente un esquema tarifario especial asequible, reconociendo la problemática financiera de los Ayuntamientos a nivel nacional, permitiendo a los organismos operadores de agua potable de los Municipios del País, el consumo de energía eléctrica necesario para la extracción de agua del subsuelo; y se exhorta a las Comisiones de Energía, Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a impulsar un marco normativo en materia de subsidios y tarifas preferenciales que faciliten a los Municipios, el consumo de energía eléctrica utilizada para la extracción de agua potable, con la finalidad de garantizar el derecho humano del acceso universal al agua potable para satisfacer las necesidades más básicas de la población del país.

15 de noviembre del 2018

DECRETO 44.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declaran REVISADAS las Cuentas Públicas correspondientes a: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE

DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LA JUVENTUD, INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES, INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES, ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO, FIDEICOMISO DE DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES. correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 45.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Gobierno del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 46.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 47.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 48.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADAS las Cuentas Públicas de 1.- Municipio De Aguascalientes, Aguascalientes, 2.- Comisión Ciudadana De Agua Potable Y Alcantarillado Del Municipio De Aguascalientes, 3.- Instituto Municipal Aguascalentense Para La Cultura, 4.- Instituto Municipal De La Juventud De Aguascalientes, 5.- Instituto Municipal De La Mujer De Aguascalientes, 6.- Instituto Municipal De Planeación De Aguascalientes, correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 49.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Asientos, Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 50.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Calvillo, Aguascalientes y el Organismo Operador de Servicios de Agua de Calvillo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 51.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Cosío, Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 52.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de El Llano, Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 53.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes y la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 54.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Pabellón de Arteaga, así como la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Pabellón de Arteaga, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 55.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 56.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, así como el Organismo Operador de Agua de San Francisco de los Romo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 57.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 58.- Con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se Declara REVISADA la Cuenta Pública del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

22 de noviembre del 2018

DECRETO 59.- Se Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo 36 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Aguascalientes.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 60.- Se Reforman: las Fracciones LII y LXXI del Artículo 3°; la Fracción I del Artículo 39; el Artículo 49; la Fracción III, inciso b) del Artículo 49 Ter; y la Fracción V del Artículo 49 Quinquies; Se Adicionan: los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la Fracción III del Artículo 49 Ter; el inciso a) y el inciso b) con numerales del 1 al 4, y un Segundo Párrafo, a la Fracción V y la Fracción VI del Artículo 49 Quinquies, de la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 61.- Se Reforman la Denominación del Capítulo II “Del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos” del Título Segundo “De los Impuestos”, para pasar a ser Capítulo II “Del Impuesto Sobre Espectáculos Públicos”, del Título Segundo “De los Impuestos”; los Artículo 17 y 18; las Fracciones I y II del Artículo 19; el Artículo 20; el Primer Párrafo del Artículo 21; el Primer Párrafo, y las Fracciones I, II y III del Artículo 22; el Primer Párrafo y las Fracciones II, IV, VI, y X del Artículo 23; el Artículo 24; las Fracciones II, VII y VIII del Apartado A, las Fracciones I, II, III, IV, V, del Apartado B, el Primer Párrafo de la Fracción VI del Apartado B, y el Segundo Párrafo del Artículo 25; los Artículos 26, 27 y 28; el Primer y Tercer Párrafos, y la Fracción III del Artículo 29; el Segundo Párrafo del Artículo 37; el Artículo 38; el Tercer Párrafo del Artículo 40; el Artículo 41; la Denominación del Capítulo V “Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas” del Título Segundo “De los Impuestos”, para pasar a ser Capítulo V “De los Impuestos por la Obtención de Premios, Realización y Participación en Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas” del Título Segundo “De los Impuestos”; los Artículos 47, 48, 50, 52, y 54; y el Primer Párrafo de la Fracción I del Artículo 58. Se Adicionan unas Fracciones XIII y XIV al Artículo 23; una Fracción IX al Apartado A del Artículo 25; una Fracción VII al Apartado B y un Tercer Párrafo al Artículo 25; un Artículo 29 A; un Tercer y Cuarto Párrafos al Artículo 37; un Cuarto y Quinto Párrafos al Artículo 43; una Fracción VI al Artículo 45; un Subcapítulo I “Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Premios y Concursos” al Capítulo V del Título Segundo, integrado por las Secciones y Artículos establecidos para el Capítulo V; un Subcapítulo II “Del Impuesto Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos” al Capítulo V del Título Segundo, integrado por la Sección Primera “Del objeto” con el Artículo 54 A, la Sección Segunda “De los sujetos”, con el Artículo 54 B, la Sección Tercera “De la tasa” con el Artículo 54 C, la Sección Cuarta “De la base” con el Artículo 54 D, la Sección Quinta “Del pago”, con el Artículo 54 E, la Sección Sexta “De las exenciones”, con el Artículo 54 F, y la Sección Séptima “Responsabilidad Solidaria”, con el Artículo 54 G, que también se Adicionan; un Subcapítulo III “Del Impuesto a las Erogaciones en Juegos con Apuestas” al Capítulo V del Título Segundo, integrado por la Sección Primera “del Objeto”, con el Artículo 54 H, una Sección Segunda “De los sujetos”, con el Artículo 54 I, una Sección Tercera “De la base”, con el Artículo 54 J, una Sección Cuarta “De la tasa”, con el Artículo 54 K, una Sección Quinta “Del momento de causación”, con el Artículo 54 L, una Sección Sexta “Del pago”, con el Artículo 54 M, una Sección Séptima “De la individualidad del impuesto”, con el Artículo 54 N, una Sección Octava “De la responsabilidad solidaria”, con el Artículo 54 O, y una Sección Novena “De las exenciones”, con el Artículo 54 P, que también se Adicionan; y un Subcapítulo IV “De las Obligaciones Comunes de los Subcapítulos I, II y III del Capítulo V”, integrado por el Artículo 54 Q que también se Adiciona. Así como se Derogan la Fracción VI del Apartado A del Artículo 25; el Segundo Párrafo de la Fracción VI del Apartado B, del Artículo 25; el Quinto Párrafo del Artículo 29; y los Artículos 47bis, 50bis, 53 y 54bis, todos ellos de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 62.- Se Reforman el Primer Párrafo del Artículo 7°; las Fracciones XIV y XV del Artículo 18; las Fracciones X y XI del Artículo 27; las Fracciones XXVI y LX del Artículo 32; las Fracciones V, VII, XIV, XVIII, XXIII, XXIV, XXVIII y XXIX del Artículo 33; las Fracciones V, XXXVII y XXXVIII del Artículo 34; la Fracción XXVI al Artículo 35; la Fracción XXVII al Artículo 36; la Fracción XXIV al Artículo 37; las Fracciones II, VII, IX, X, XI, los Incisos c), e) y f) de la Fracción XVI, XXI, XXIV, XXVII, XXIX, XXXVI, XXXVII, XLI y XLII al Artículo 38; las Fracciones XXVIII, XXIX, XXXI y XXXII al Artículo 39; el Inciso d) de la Fracción XVIII y la Fracción XIX del Artículo 40; las Fracciones II, III, IV, V, VI, X, XI, XII y XXIII del Artículo 41; la Fracción XXXI del Artículo 42; las Fracciones XXXVII y XLII del Artículo 43; la Fracción XXXII del Artículo 44; y las Fracciones VI, VII, XIX, XXXII y XXXIII al Artículo 46. Se Adicionan una Fracción XVI al Artículo 18; unas Fracciones XXXIX y XL al Artículo 34; unas Fracciones XLIII y XLIV al Artículo 38; una SECCIÓN DÉCIMA QUINTA “La Coordinación General de Gabinete”, al CAPÍTULO IV “La Competencia de las Dependencias”, integrada por un Artículo 45 A que también se Adiciona, recorriéndose en su numeración la Sección Subsecuente; un Segundo Párrafo a la Fracción XIX, y una Fracción XXXIV al Artículo 46. Así como se Derogan la Fracción XIII del Artículo 33; la Fracción XL del Artículo 38; y las Fracciones XVI, XX, XXI y XXII del Artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 63.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que en nombre y representación del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de los servidores públicos facultados, gestione y contrate financiamiento y obligaciones que se requieran con cualquier institución de crédito del sistema financiero mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, que representen el costo financiero más bajo, a través de la celebración de procesos competitivos;

hasta por la cantidad de \$1'200,000,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más gastos adicionales y gastos adicionales contingentes.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 64.- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 65.- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 66.- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 67.- Ley de Ingresos del Municipio de Asientos, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 68.- Ley de Ingresos del Municipio de Calvillo, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 69.- Ley de Ingresos del Municipio de Cosío, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 70.- Ley de Ingresos del Municipio de El Llano, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 71.- Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 72.- Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 73.- Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 74.- Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 75.- Ley de Ingresos del Municipio de San José de Gracia, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 76.- Ley de Ingresos del Municipio de Tepezalá, Ags., para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 77.- Se Reforman los Artículos 23 y 24; el Segundo Párrafo del Artículo 26; el Artículo 29; y la Denominación de la Sección Única del Título Segundo "De los Derechos", para pasar a ser la Sección Primera "Disposiciones Generales" del Título Segundo "De los Derechos",. Así como se Adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 26, y una Sección Segunda al Título Segundo "De los Derechos", nominada "Del derecho de alumbrado público", misma que incluye los Artículos 72 A, 72 B, 72 C y 72D, que también se Adicionan, a la Ley de Hacienda del Municipio de Calvillo, Ags.

29 de noviembre del 2018

DECRETO 78.- Se reforman los artículos 1º; fracciones II, III y IV del artículo 2º; fracciones I, II y III del artículo 3º; 4º; fracción V del artículo 5º; primer párrafo del artículo 6º; 7º; 8º; 9º; fracciones I, V y VII de artículo 10; 11; 12; 14; el primer párrafo y las fracciones III, V, VI, VII y VIII del artículo 15; 16; fracciones I, II y III del artículo 18; fracciones; 19; fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXI del artículo 22; 24; fracciones I, II, III, V, VI del artículo 27; el primer párrafo del Artículo 28; y el Artículo 29; de igual manera se adicionan un párrafo segundo al Artículo 1º las fracciones de la IV a la XV al artículo 3º, un último párrafo al artículo 6º y una fracción XXI al artículo 22, recorriéndose la subsecuente, todos de la Ley de Protección al Migrante para el Estado de Aguascalientes

06 de diciembre del 2018

DECRETO 79.- Se Reforma el Segundo Párrafo del Artículo 35; así como se Adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

06 de diciembre del 2018

DECRETO 80.- Se Reforman las Fracciones de la XIX a la XXXIII del Artículo 4°, las Fracciones XIII y XIV del Artículo 96, la denominación del Capítulo XIV, el primer párrafo del artículo 77, el primer párrafo del artículo 87, el primer párrafo del apartado E del artículo 113, así también se Adiciona una Fracción XXXIV al Artículo 4°, y una Fracción XV al Artículo 96, todos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 81.- Se Reforman el Segundo y Quinto Párrafos del Artículo 10; así como se Adiciona un Sexto Párrafo al Artículo 10 de la Ley de Mediación y Conciliación del Estado de Aguascalientes.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 82.- Se Expiden los Lineamientos para la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 83.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente a la H. Cámara de Diputados y al Presidente Andrés Manuel López Obrador para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se considere una ampliación en el presupuesto destinado a las Instituciones de Educación Superior en el País.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 84.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta con toda atención, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a crear un Fondo para flujos migratorios por el monto que resulte de los cálculos que haga el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la propia Cámara para la atención de las Caravanas de personas migrantes procedentes de Centroamérica, que permita al Estado Mexicano cumplir con los compromisos de carácter internacional contraídos en al ámbito de la migración, así como protección de datos personales.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 85.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para que dentro de los plazos establecidos por los Artículos Transitorios del Decreto Legislativo Número 323, tenga a bien expedir el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Pecuario del Estado de Aguascalientes.

13 de diciembre del 2018

DECRETO 86.- Se reforman las fracciones XIV y XV, y se adiciona una Fracción XIV al artículo 10 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.

17 de diciembre del 2018

DECRETO 87.- Se reforman las fracciones III y IV, se adiciona una fracción V al Artículo 2°; y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la fracción subsecuente del Artículo 10° de la Ley de Protección al Migrante para el Estado de Aguascalientes.

17 de diciembre del 2018

DECRETO 88.- Se reforma la Fracción III del Artículo 63 III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

17 de diciembre del 2018

DECRETO 89.- Acuerdo Legislativo, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de su Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción I del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto en el Artículo 27 Fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 45 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como las disposiciones contenidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, Aprueba y Expide la Convocatoria para la Designación de Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 90.- Acuerdo Legislativo, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de la Comisión de Vigilancia, en ejercicio de la facultad contenida en la Fracción XI del Artículo 83 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con lo previsto por los Artículo 27 B Primer Párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Artículo 83 Fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como las disposiciones previstas en los Artículos 92 Fracción VII, 94, 95, 97, 98, 99 y 100 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, emite el presente Acuerdo Legislativo para la Expedición de la Convocatoria para la Selección de Candidatos que Integrarán la Terna para Ocupar el Cargo de Auditor Superior, quien será el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 91.- Se Reforman el primero y segundo párrafos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto Número 164 de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 27 de octubre de 2017; y, se deroga el Artículo Noveno Transitorio del Decreto Número 62 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 10 de diciembre de 2018, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 92.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes autoriza en los términos del artículo 26 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes el PROYECTO DEL CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL RELLENO SANITARIO DE "SAN NICOLÁS DE ARRIBA" DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, en los términos del Dictamen aprobado por el Cabildo, pero estableciendo que en la ejecución de dicho proyecto se deberá considerar en todo momento un precio preferencial para las instituciones públicas de todos los órdenes de gobierno, que sea por lo menos una reducción del 50% del otorgado comercialmente, y que a su vez, por ningún motivo se podrá negar la recepción de residuos sólidos urbanos de instituciones públicas.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 93.- Se elija a la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, para el Primer Período de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 94.- Punto de Acuerdo, por medio del cual se designa a la presente Legislatura como: "La Legislatura LXIV de la Paridad de Género", y que dicha leyenda aparezca al calce en la papelería oficial de esta Soberanía.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 95.- Punto de Acuerdo, por medio del cual, se ordena incluir un membrete conmemorativo por el Centenario Luctuoso del Doctor Jesús Díaz de León, en la papelería oficial correspondiente al año 2019, del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, así mismo, se declara el 2019 como "Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León", y se exhorta respetuosamente a los Poderes del Estado y los Gobiernos Municipales para que incluyan en su papelería oficial un membrete conmemorativo.

27 de diciembre del 2018

DECRETO 96.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Clausura de los trabajos correspondientes al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

31 de diciembre del 2018

DECRETO 97.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Apertura de los trabajos de la Diputación Permanente para el Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

31 de diciembre del 2018

Dado en la Ciudad de Aguascalientes, Capital del mismo nombre a los dos días del mes de enero de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**ACUERDO DELEGATORIO**

C.P. DAVID QUEZADA MORA, en mi carácter de Contralor del Estado de Aguascalientes, en virtud del nombramiento que como tal me fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval, en fecha 16 de marzo de 2018 mediante oficio número SGG/N/308/2018 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción XVI, 19, 27 fracciones XVII y XXIV y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 6, 11 y 12 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE EL CONTRALOR DEL ESTADO DELEGA A LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”

CONSIDERANDOS

Que en virtud de las facultades que le son conferidas a la Contraloría de la cual soy titular y a la que represento legalmente de conformidad con el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y en adición a las facultades ya conferidas mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se delega a la Directora General Jurídica específicamente la facultad contemplada por el artículo OCTAVO TRANSITORIO del mismo ordenamiento, numeral que a la letra dispone:

“ARTÍCULO OCTAVO.- La Contraloría del Estado de Aguascalientes es competente y está facultada para llevar a cabo todas las actuaciones, y emitir todos aquellos documentos, constancias, certificaciones y resoluciones que se originen con motivo de la substanciación, resolución y ejecución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa emplazados durante la vigencia de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 12 de noviembre de 2001, y previo a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 01 de agosto de 2017.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales ya citados, es que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por medio del presente se procede a delegar las facultades señaladas en los considerandos del presente acuerdo a la Licenciada Nelly Carolina Rioja Gómez, en su carácter de Directora General Jurídica de esta Contraloría del Estado de Aguascalientes, misma quien fuera designada como tal en fecha primero de abril de dos mil dieciocho mediante oficio SGG/N/317/2018, quien con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 6 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes se encuentra jerárquicamente subordinada al suscrito. Lo anterior, sin perjuicio de que tales facultades puedan ser ejercidas directamente por el que suscribe.

SEGUNDO.- Las anteriores facultades delegadas, no limitan las concedidas por el artículo 16 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y las demás leyes vigentes y aplicables a la Directora General Jurídica de esta Contraloría del Estado y las expresamente delegadas por el suscrito mediante Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha dos de julio de dos mil dieciocho.

TERCERO.- La Licenciada Nelly Carolina Rioja Gómez, en su carácter de Directora General Jurídica de esta Contraloría del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes tendrá la obligación de salvaguardar la legalidad, disciplina, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que han de observarse en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden a su empleo, cargo o comisión, y cumplir con la máxima diligencia el servicio que por el presente le es encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio de lo indebido de su empleo, cargo o comisión.

CUARTO.- La vigencia del presente acuerdo delegatorio de facultades inicia a la fecha de su publicación y concluye el día 30 de septiembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**C.P. DAVID QUEZADA MORA,
CONTRALOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

El Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 72, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes; en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2019, aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de marzo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, la cual dispone en su artículo 71 el establecimiento de Comités de Bienes Muebles para la autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, encargados de ejercer las atribuciones que la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes les confiere, así como aquellas que expresamente otros ordenamientos les confieran a dichos Comités.

Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se encuentra el de propiciar y verificar el buen uso y aprovechamiento de los bienes muebles del patrimonio del Gobierno del Estado, mediante el registro, afectación, disposición final y baja de estos, previéndose como una de las estrategias para alcanzar este objetivo la de verificar y controlar con eficacia y calidad el patrimonio del Gobierno del Estado, estableciendo los mecanismos que permitan una adecuada coordinación de acciones y la adopción de criterios; con base en lo anterior, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, se procede a la creación del Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como un órgano colegiado que tiene por objeto dar cumplimiento a la Ley de Bienes antes citada, enfocado en el análisis, autorización, control y seguimiento de las operaciones respectivas, así como para adoptar criterios comunes y medidas que contribuyan a alcanzar los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, afin de lograr una adecuada administración de los bienes muebles que tienen a su servicio las Dependencias del Gobierno Central que permita evaluar y agilizar las decisiones de afectación, destino final y baja de los bienes muebles del Gobierno del Estado, y que sus integrantes desarrollen sus funciones de manera sistemática y organizada. En virtud de lo anterior, este Comité procede a expedir el siguiente:

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1º.- El presente Manual tiene por objeto establecer la organización, integración y funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Acta de sesión:** Documento en el que se hacen constar los acuerdos adoptados durante la sesión correspondiente, firmado por quienes en ella intervinieron.
- II. **Cédula:** Documento impreso o electrónico que contiene la información que servirá de base para el análisis y tratamiento de los asuntos que se sometan en el seno de las sesiones del Comité de Bienes Muebles.

- III. **Comité:** El Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- IV. **Contraloría:** La Contraloría del Estado.
- V. **Dependencias:** Las definidas como tales en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, incluyendo órganos desconcentrados en los términos de dicha Ley.
- VI. **Disposición final:** Acto a través del cual se determina la situación patrimonial de un bien mueble que será según las circunstancias de cada caso, la transferencia, donación, enajenación o destrucción, sin que lo anterior se considere de manera estricta en el orden descrito.
- VII. **Desincorporación de bienes muebles:** La cancelación de los registros de los bienes muebles del patrimonio del Gobierno del Estado en los inventarios de las Dependencias, previo a la determinación de la disposición final.
- VIII. **Enajenación:** La transmisión de la propiedad de un bien mueble.
- IX. **Entidades:** Las mencionadas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes como Administración Pública Paraestatal.
- X. **Estado:** Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- XI. **Grupos de Trabajo:** es el grupo de personas especializadas con conocimiento en la materia del tema o asunto a tratar.
- XII. **Interesados:** Cualquier persona física o moral, Entidades del Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Ejecutivo o Judicial que manifieste interés en un bien mueble propiedad del Gobierno del Estado.
- XIII. **Invitados:** Cualquier persona que tenga experiencia o conocimiento sobre los temas o asuntos a tratar en la sesiones del Comité.
- XIV. **Ley:** La Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes.
- XV. **Manual:** Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado.
- XVI. **Normas:** Normas Generales a que se sujetarán el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad o al Servicio de la Administración Pública Centralizada.
- XVII. **Orden del día:** es el índice de la relación de asuntos que se incluye en la convocatoria a la Sesión del Comité, en el que se detallan los temas contenidos en las Cédulas para que sean tratados en la misma.
- XVIII. **Presidente:** El Presidente del Comité.
- XIX. **Secretario Ejecutivo:** El Secretario Ejecutivo del Comité.
- XX. **Sesión:** Reunión formal de los integrantes del Comité, con el objeto de tratar asuntos dentro del orden del día preestablecido. Las sesiones pueden ser de carácter ordinario o extraordinario.

Capítulo II De la Integración

ARTÍCULO 3º.- El Comité estará integrado por:

Con voz y voto:

- I. **Presidente:** La Contraloría del Estado, representada por su Titular quien fungirá como Presidente del Comité;
- II. **Vocales:** el Titular de la:
 - a) Secretaría de Administración; y la
 - b) Secretaría de Finanzas.

Con voz sin voto:

- I. **Secretario Ejecutivo:** La Secretaría General de Gobierno, representada por su Titular, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- II. El Director General Patrimonial y Contraloría Social de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.
- III. El Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y

Los integrantes propietarios deberán designar un suplente, el cual deberá ser un subalterno de la jerarquía inmediata inferior o tener al menos cargo de jefe de departamento. El representante suplente tendrá las mismas facultades que el representante propietario, en ausencia de éste.

La designación de los representantes propietarios y suplentes, deberá ser ratificada anualmente mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo, previo a la primera sesión ordinaria del Comité.

El Presidente, de forma directa o a solicitud de alguno de los integrantes del Comité, podrá invitar a las sesiones de éste, a un representante de cualquier institución pública o a personas especializadas en los temas a tratar, quienes podrán proporcionar o aclarar información y suscribir el acta como constancia de su asistencia. Los invitados sólo podrán participar con voz, pero sin voto.

Capítulo III **De las atribuciones de los integrantes del Comité.**

ARTÍCULO 4°.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité cuenta con las funciones establecidas en el artículo 72 de la Ley.

ARTÍCULO 5°.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones del Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité, el cual será suplido, en sus ausencias, por el Secretario Ejecutivo;
- III. Proponer al Comité el Proyecto del Orden del Día;
- IV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones del Comité;
- V. Emitir su voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Comité;
- VI. Someter a la consideración del Comité el calendario para las sesiones ordinarias;
- VII. Autorizar la celebración de sesiones extraordinarias, cuando lo amerite el caso;
- VIII. Proponer al Comité el proyecto de Programa Anual de Trabajo;
- IX. Invitar a las sesiones a un representante de cualquier institución pública, o a personas especializadas cuando con ello se coadyuve a resolver problemáticas específicas en materia de bienes muebles;
- X. Al inicio de cada ejercicio fiscal, en la primera sesión, someter a consideración de los miembros del Comité, el informe anual respecto de los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal anterior para su aprobación, en su caso;
- XI. Hacer del conocimiento al Gobernador del Estado el informe anual; y
- XII. Las demás que le confiera el Comité.

ARTÍCULO 6°.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplirá al Presidente, por la ausencia de éste;
- II. En su ausencia, será suplido por la persona que designe para tal efecto;
- III. Elaborar el proyecto del orden del día y convocar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y, por indicación del Presidente, a las extraordinarias;
- IV. Recibir y turnar a los integrantes del Comité, las solicitudes procedentes de los asuntos a tratar e integrar los estudios u opiniones que se realicen con motivo de éstas, por lo menos dos días hábiles antes de una reunión ordinaria, y un día hábil para una extraordinaria, en horario hábil;
- V. Verificar que exista el quórum legal, para la celebración de las sesiones;
- VI. Realizar el escrutinio de los votos que se emitan y dar cuenta al Presidente de su resultado;
- VII. Informar al Presidente del Comité, de los acuerdos tomados por los grupos de trabajo;
- VIII. Levantar las actas de cada una de las sesiones del Comité;
- IX. Llevar el control de las actas, acuerdos y toda documentación inherente al Comité y expedir las copias que le soliciten;
- X. Compilar y difundir a las Dependencias solicitantes las decisiones que tome el Comité;
- XI. Recabar la información, elaborar y proponer al Presidente el anteproyecto del Programa Anual de Trabajo del Comité, así como las propuestas, programas, medidas administrativas y proyectos específicos relacionados con éste;
- XII. Establecer y mantener actualizado un sistema de control y seguimiento de los asuntos que se sometan a la consideración y resolución del Comité;
- XIII. Someter al acuerdo del Presidente, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende;
- XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité, e informar al mismo en cada sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso, respecto del avance en su atención;
- XV. Llevar el control de los oficios de designación y ratificación de los representantes propietarios y sus respectivos suplentes que reciba el Comité;
- XVI. Elaborar el informe anual respecto de los logros obtenidos, según las metas fijadas para el periodo correspondiente, debiendo entregar dicho informe al Presidente; y
- XVII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente.

ARTÍCULO 7°.- Las atribuciones de los Vocales serán las siguientes:

- I. Analizar los casos y asuntos que sean sometidos a consideración del Comité, presentando por escrito el análisis del asunto de manera fundada y motivada;

- II. Durante las sesiones deberán manifestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su aprobación o inconformidad con los asuntos tratados de manera fundada y razonada a fin de que se pueda llegar a una resolución;
- III. Emitir su voto respecto de los asuntos que decida el Comité;
- IV. Plantear al Presidente los asuntos que estimen deban ser sometidos a la consideración del Comité;
- y
- V. Proponer al Presidente mediante oficio o comunicación electrónica la creación de grupos de trabajo, así como la designación de los representantes de los mismos;

ARTÍCULO 8°.- Los demás integrantes del Comité tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que sean convocados;
- II. Intervenir en las discusiones del Comité;
- III. Consultar en cualquier momento, los expedientes de los asuntos en trámite y atendidos por el Comité;
- IV. Desempeñar con honestidad y eficiencia, los encargos, funciones y encomiendas que les sean conferidos; y
- V. Las demás que sean establecidas por el Comité.

Capítulo IV De las Sesiones

ARTÍCULO 9°.- Las sesiones del Comité deben sujetarse a las siguientes reglas:

- I. Serán ordinarias y extraordinarias;
- II. Las ordinarias se celebrarán cuando menos cada 3 meses, de acuerdo a las fechas que señale el calendario aprobado por el Comité, y las extraordinarias previa autorización de su Presidente cuando la importancia y relevancia del asunto así lo requiera o a petición de cuando menos tres de sus integrantes;
- III. Las convocatorias para la celebración de las sesiones se notificarán por escrito a sus integrantes o invitados con una anticipación de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las extraordinarias y deberán contener los siguientes datos:
 - a. Nombre del integrante o invitado del Comité;
 - b. Nombre de la dependencia que representa;
 - c. Fecha, lugar y hora donde se llevará a cabo la sesión;
 - d. Señalamiento de que se convoca a sesión ordinaria o extraordinaria;
 - e. Orden del día;
 - f. Nombre y firma de quien la expide y la fecha de la misma, y
 - g. En su caso, anexar los documentos relacionados con los asuntos a tratar.
- IV. La documentación correspondiente a cada sesión, será remitida por el Secretario Ejecutivo a los integrantes del Comité por lo menos dos días hábiles antes de una reunión ordinaria, y un día hábil para una extraordinaria, en horario hábil. El envío podrá ser por medios impresos, magnéticos o correo electrónico;
- V. Las sesiones iniciarán a la hora convocada, estableciendo un margen de tolerancia de 15 minutos siguientes a la hora señalada;
- VI. Existirá quórum para la celebración de las sesiones ordinarias con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y para las sesiones extraordinarias con la mitad de sus miembros;
- VII. De no reunirse el quórum en la sesión ordinaria a que se refiere la fracción anterior, no se llevará a cabo la sesión y se convocará a sesión extraordinaria dentro de las 48 horas siguientes;
- VIII. Una vez verificado el quórum, el Secretario Ejecutivo procederá a dar cuenta del orden del día para sus comentarios a los integrantes del Comité;
- IX. En cada reunión del Comité se contará con una lista de asistencia, misma que será firmada por todos los asistentes.
- X. Conforme al orden del día, el Presidente presentará cada asunto a los integrantes e invitados para su discusión y aprobación, acto seguido se otorgará la palabra a quién así lo manifieste;
- XI. Los integrantes, podrán solicitar al pleno del Comité, de manera fundada y motivada, posponer la resolución de un caso en estudio. La aprobación de la solicitud será por la mayoría de los integrantes del Comité presentes;
- XII. Una vez que haya sido presentado el asunto, el Secretario Ejecutivo dará lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente para proceder a su discusión;
- XIII. Terminada la discusión, el Presidente solicitará a los integrantes que emitan su voto;
- XIV. El Secretario Ejecutivo realizará el escrutinio de la votación y dará cuenta al Presidente de su resultado;
- XV. Con base en el resultado, el Presidente declarará aprobado o no el punto de acuerdo; y
- XVI. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

ARTÍCULO 10.- Las actas de las sesiones del Comité deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- I. Fecha de celebración, número y tipo de la sesión;
- II. Hora de inicio y hora de término de sesión;
- III. Orden del Día;
- IV. Declaración de quórum;
- V. Nombre y cargo de cada uno de los integrantes del Comité e invitados que hayan asistido a la sesión;
- VI. Descripción de cada uno de los asuntos y la narración de las intervenciones de sus participantes;
- VII. La transcripción de los acuerdos tomados, indicando el nombre y puesto del o los responsables de llevarlos a cabo, y la fecha compromiso para su cumplimiento.

Las actas de sesión, así como los demás documentos inherentes a las mismas, deberán ser resguardados en la Contraloría del Estado, por el término que establezca la Ley de Archivos del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 11.- El proyecto de acta de las sesiones del Comité deberá ser enviado a sus integrantes e invitados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la sesión correspondiente, el mismo plazo tendrán éstos para realizar sus observaciones por escrito. Transcurrido este último plazo, de no haber recibido observación alguna por parte de los integrantes e invitados, se tendrá por aceptado el proyecto en todos sus términos.

Para la validez de las actas que se levanten en cada sesión, se anexará la lista de asistencia debidamente firmada por los que en ella intervinieron.

Capítulo V De la presentación de los asuntos

ARTÍCULO 12.- La solicitud que realicen los interesados para que un asunto sea tratado por el Comité, deberá ser dirigida al Presidente, por conducto del Secretario Ejecutivo, por escrito o de manera electrónica, con una anticipación de 30 días hábiles a la fecha de celebración de la sesión que corresponda, para lo cual anexarán la documentación de apoyo con que cuenten.

De requerirse información o documentación adicional, el Secretario Ejecutivo lo solicitará por escrito o de manera electrónica, según sea el caso, al interesado en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, quien deberá realizar lo conducente para integrar y enviar lo requerido en su totalidad, a más tardar 20 días hábiles previos a la fecha de celebración de la sesión correspondiente. En caso contrario el asunto se someterá al Comité en la sesión siguiente.

ARTÍCULO 13.- Los asuntos que se sometan ante el Comité deben presentarse en la Cédula aprobada por el Presidente, la cual contendrá como datos mínimos los siguientes:

- I. Número de sesión;
- II. Nombre de la Dependencia solicitante a la que pertenezcan los asuntos a tratar;
- III. Descripción de los antecedentes, problemática del asunto, alternativa de solución, y
- IV. Propuestas de acuerdo.

A la Cédula deberán acompañarse los documentos soporte de los asuntos a tratar en la sesión respectiva ya sea de manera impresa o en medio digital.

Capítulo VI Del Cumplimiento y Avance de los Acuerdos

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del Comité están obligados al cumplimiento de los acuerdos que emita dicho órgano colegiado y deberán informar periódicamente al Secretario Ejecutivo por conducto de sus respectivos representantes, el grado de avance o total ejecución de los acuerdos tomados.

ARTÍCULO 15.- Los acuerdos del Comité podrán ser modificados o adicionados por el mismo, cuando aparezcan nuevos elementos, información u otras circunstancias que permitan replantear el asunto.

ARTÍCULO 16.- El presente Manual podrá ser objeto de reformas por el Comité o bien en virtud del dictamen que someta a su consideración el Presidente, en ambos casos, se requerirá que las reformas se aprueben cuando menos por las dos terceras partes de los miembros.

Artículo 17.- Cualquier asunto no previsto en el presente Manual será definido y resuelto por el Comité de manera Colegiada, asimismo, cualquier acto que se genere en contravención a lo señalado en este Manual, será nulo de pleno derecho.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Manual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga Manual de Políticas y Lineamientos de Enajenaciones de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Sección Segunda, de fecha lunes 07 de noviembre de 2005, así como sus reformas.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes a los 14 días del mes de enero del año 2019.

ATENTAMENTE

Aguascalientes, Ags., a 14 de enero de 2019.- El Presidente del Comité de Bienes Muebles del Estado de Aguascalientes, por la Contraloría del Estado: C.P. David Quezada Mora, Contralor del Estado de Aguascalientes.- Rúbrica.- Por la Secretaría General de Gobierno: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración: Lic. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas: C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Rúbrica.- Por la Contraloría del Estado: el Director General Patrimonial y Contraloría Social, C.P. Carlos Esteban Gallegos Espinoza.- Rúbrica.- Por la Contraloría del Estado: la Directora General Jurídica: Nelly Carolina Rioja Gómez.- Rúbrica.-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECTORIO DE LOS PERITOS VALUADORES PROFESIONALES
INSCRITOS EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERITOS
VALUADORES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- El Consejo Técnico Catastral y de Valuación, por resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciocho, aprobó la lista de aspirantes aceptados en el Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en fecha veinticuatro de diciembre del año 2018.

PRIMERO.- Por lo tanto y con fundamento en los artículos 39 primer párrafo fracciones XXVIII, XXIX y XXXII, TRANSITORIOS PRIMERO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en vigor; 26 primer párrafo fracciones V, VI, VII, X, XV y XXII de la Ley de Catastro del Estado de Aguascalientes, 4 último párrafo, 18 y TRANSITORIO TERCERO del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, artículos 1°, 2°, 3° primer párrafo fracción XXI, 16 primer párrafo, fracciones II, V, y VI, 17, 18, 22, y 28 del Reglamento del Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales, RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO, de la resolución dictada por el Consejo Técnico Catastral y de Valuación de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, se da a conocer a la Ciudadanía en general el **Directorio de Peritos Valuadores Profesionales inscritos en el Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales**, siendo los siguientes:

NO.	PERITO VALUADOR NOMBRE COMPLETO	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO AL PADRÓN
1	M. EN VAL. ING. JORGE LUNA ALVARADO	JOLU2019/001
2	M. I. ARQ. VERONICA BRAVO REYES	VEBR2019/002
3	M. EN VAL. LAE ABEL SALADO MARTINEZ	ABSA2019/003
4	M. EN VAL. ARQ. GUILLERMO RAMIREZ MUÑIZ	GURA2019/004
5	ESP. EN VAL. ING. CARLOS LOPEZ GUTIERREZ	CALO2019/005
6	ESP. EN VAL. ING. JUAN MANUEL HERNANDEZ FLORES	JUHE2019/006
7	M. EN VAL. INM. ARQ. JESUS VILLALOBOS LOPEZ	JEVI2019/007
8	M. EN VAL. ING. GUSTAVO LORENZO TALAMANTES BARNOLA	GUTA2019/008
9	ESP. EN VAL. ARQ. LETICIA GEORGINA CARDONA HERNANDEZ	LECA2019/009
10	M. EN VAL. ING. ARQ. ALEXANDRO MORALES JIMENEZ	ALMO2019/010
11	M. EN VAL. ING. JOSE DE JESUS ORENDAY CARRILLO	JOOR2019/011
12	ESP. EN VAL. ARQ. HAYDÉE MENDOZA DURAN	HAME2019/012
13	M. EN VAL. ARQ. MARTHA SANTILLAN PEREZ	MASA2019/013
14	M. EN VAL. ARQ. JOSE ANTONIO ROMO CISNEROS	JORO2019/014
15	M. EN VAL. ARQ. NORMA HERLINDA AGUILAR FRIAS	NOAG2019/015
16	M. EN VAL. ING. MARTIN CARLOS GONZALEZ FISHER	MAGO2019/016
17	M. EN VAL. ARQ. PEDRO BECERRA VAZQUEZ	PEBE2019/017
18	M. EN VAL. ARQ. CUITLAHUAC VENTURA RAMIREZ	CUVE2019/018
19	M. EN VAL. ARQ. SILVIA JARINTZI MACIAS HERNANDEZ	SIMA2019/019
20	M. EN VAL. ING. CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CAMA2019/020
21	M. EN VAL. ARQ. LUIS MANUEL HERNANDEZ DE LIRA	LUHE2019/021
22	M. EN VAL. LIC. RICARDO LUEVANO GARCIA	RILU2019/022
23	M. EN VAL. ING. FILEMON MEDINA SILVA	FIME2019/023
24	M. EN VAL. ARQ. ARMANDO CERDAN LIRA	ARCE2019/024
25	M. EN VAL. LIC. EN URB. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ANAYA	FRRO2019/025
26	ESP. EN VAL. ARQ. MARIA LAURA ARROYO PACHECO	MAAR2019/026
27	M. EN VAL. LAE. YOLANDA ASUNCION GARCIA MEDINA	YOGA2019/027
28	M.I.V. ARQ. GERARDO JIMENEZ ALATORRE	GEJI2019/028
29	M. EN VAL. ING. ELIAS RANGEL RODRIGUEZ	ELRA2019/029
30	M. EN VAL. ING RICARDO LUIS LOMAS TORRES	RILO2019/030
31	LIC. YOLANDA LOPEZ GUZMAN	YOLO2019/031
32	M. EN VAL. ARQ. MARIA ANGELICA URZUA MACIAS	MAUR2019/032
33	M. EN VAL. ARQ. JULIO CESAR GASPAS ORTEGA	JUGA2019/033
34	M. EN VAL. LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ MEDINA	MAHE2019/034
35	LIC. MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ	MIMU2019/035
36	MTRO. FELIPE MUÑOZ RODRIGUEZ	FEMU2019/036
37	M. EN VAL. JORGE ALVAREZ CERVANTES	JOAL2019/037
38	M. EN VAL. ARQ. CONSUELO ALONSO MEDINA.	COAL2018/038
39	M. VAL. ARQ. AMADA PEREZ GONZALEZ.	AMPE2019/039

40	M. EN VAL JOSE LUIS ROMERO RIVERA	JORO2019/040
41	M. EN VAL. ARQ. MARIO ALBERTO FRANCO MUÑOZ	MAFR2019/041
42	ESP. EN VAL. ARQ. ISABEL CRISTINA GONZALEZ PICASSO	ISGO2019/042
43	LIC. Y M.A FRANCISCO LLAMAS ESPERON	FRL2019/043
44	ESP. EN VAL. ARQ. JORGE RODRIGUEZ LARA	JORO2019/044
45	M. EN VAL. ARQ. ANDREA CALATAYUD ELIZARRARAS	ANCA2019/045
46	DR. MIGUEL ANGEL MARMOLEJO CERVANTES	MIMA2019/046
47	M. EN VAL. ARQ. FERNANDO OLIVO GAONA	FEOL2019/047
48	M. EN VAL. ARQ. GLORIA MARGARITA GOMEZ RAMOS	GLGO2019/048
49	M. EN VAL. LUIS MITZUNORI CASTILLO TORRES	LUCA2019/049
50	M. EN VAL. ARQ. MARIA CRISTINA MEDELLIN ESTEBANEZ	MAME2019/050
51	M. EN VAL. ING. RAUL FERNANDEZ MUSACCHIO	RAFE2019/051
52	M. EN VAL. ARQ. CARLOS HERMINIO RICCI ROJAS	CARI2019/052
53	M. EN VAL. ING. SALVADOR MARTINEZ VIRAMONTES	SAMA2019/053
54	M. EN VAL. ING. JORGE ALBERTO GONZALEZ DE LA PARRA	JOGO2019/054
55	ESP. EN VAL. ARQ. DONAJI HEREDIA DELGADO	DOHE2019/055
56	ESP. EN VAL. ING. JAIME JUAREZ OLAYO	JAJU2019/056
57	M. EN VAL. ING. JOSE LUIS HERRERA MANCEBO DEL CASTILLO	JOHE2019/057

SEGUNDO.- El presente Directorio de Peritos Valuadores Profesionales inscritos en el Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales tendrá una vigencia del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de este mismo año.

ATENTAMENTE

Lic. Leonardo Andrés Gutiérrez Díaz,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL Y DE VALUACIÓN.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.

RAÚL SILVA PEREZCHICA, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, con las facultades contempladas en los artículos 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 5 fracción II de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; 15 fracción I y 42 fracción I de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes y 4 inciso A) fracción II, 14 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Educación, y en cumplimiento a lo establecido en tercer párrafo del artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respetuosamente someto a la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes el presente:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES.

MARCO JURÍDICO: LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2019.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.
- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2019.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes.
- Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- Normas Generales a que se sujetará el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad o al Servicio del Instituto de Educación de Aguascalientes.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El objeto del presente Manual es establecer la integración y funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes, con apego al marco jurídico, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Entidad.

CAPÍTULO II Definición de Términos

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **ÁREA O ENTE REQUIRENTE:** Las unidades administrativas del Instituto de Educación de Aguascalientes que requieran la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- II. **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes.
- III. **IEA:** Instituto de Educación de Aguascalientes.
- IV. **LEY ESTATAL:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- V. **LEY FEDERAL:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPÍTULO III Objeto del Comité

ARTÍCULO 3.- Los objetos del Comité son los siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación, en términos de la normatividad aplicable.
- II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios en términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV De la Integración del Comité

ARTÍCULO 4.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Estatal, el Comité se integra por:

- I. Un Presidente, que será el titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, con voz y voto.
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto de Educación de Aguascalientes con voz y voto.
- III. Tres vocales con voz y voto que serán:
 - El titular de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Finanzas y Administración;
 - El titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA;
 - Un representante de la Cámara Nacional de Comercio;
- IV. Un vocal con voz pero sin voto que será:
 - El Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA.

Asesor en procedimientos de Recurso Federal:

- El Titular de la Dirección Jurídica del IEA

V. Un representante del Ente requirente con voz pero sin voto.

Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a subdirector; quienes en ausencia del titular, tendrán las mismas facultades y atribuciones de este último.

En las reuniones se podrán invitar a los servidores públicos cuyas funciones o actividades estén relacionadas con los asuntos que se encuentren en trámite ante el Comité y, cuya presencia se estime conveniente.

Quienes tengan derecho a voto, deberán emitir clara y expresamente el sentido del mismo en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá de excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

CAPÍTULO V **Funciones del Comité**

ARTÍCULO 5.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley Estatal el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca la Dirección de Finanzas y Administración y promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados;
- II. Resolver justificando plenamente sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en la Ley Estatal o en la Ley Federal según sea el caso;
- III. Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio;
- IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presente, así como someterlos a consideración del Director General del IEA y en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;
- V. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VI. Las demás que le sean en la normatividad aplicable.

La responsabilidad de cada integrante del Comité, así como de los invitados o asesores quedará limitada respecto del asunto sometido a su consideración y a la veracidad y autenticidad de los documentos, manifestaciones y demás información presentados por parte del Área o Ente Requirente como elementos para la toma de decisiones del Comité.

CAPÍTULO VI **De las Facultades de los Integrantes del Comité**

ARTÍCULO 6.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Autorizar el orden del día;
- III. Coordinar y presidir las sesiones de Comité;
- IV. Requerir a los integrantes del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité;
- V. En casos de empate, emitir su voto de calidad y;
- VI. En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

ARTÍCULO 7.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a los Entes o Áreas Requirentes según sea el caso, los documentos necesarios para integrar los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité y en su caso verificar que se encuentren completos para efectos administrativos;
- II. Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;
- III. Citar las reuniones por acuerdo del Presidente;
- IV. Someter los expedientes respectivos a la aprobación del Comité;
- V. Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite;
- VI. Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;
- VII. Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en ausencia de éste y su suplente;
- VIII. Llevar control y resguardo de las actas de las reuniones del Comité y de los expedientes correspondientes;
- IX. Dar seguimiento a las resoluciones emitidas por el Comité;
- X. Elaborar y presentar semestralmente ante el Presidente del Comité el informe de actividades realizadas por dicho órgano;
- XI. Las demás que le confiera el Comité a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;
- II. Manifiestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados de manera fundada y razonada, a fin de que se pueda llegar a una resolución; y
- III. Firmar las actas que se levanten en cada reunión siempre y cuando conste su comprobada asistencia;
- IV. Las demás que le confiera el Comité o la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VI Del Área o Ente Requirente

ARTÍCULO 9.- Área o Ente Requirente será la unidad administrativa del Instituto de Educación de Aguascalientes que requiera la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Es responsable de proveer de la información necesaria al Comité a fin de llevar a cabo la formalización de la contratación adquisiciones, arrendamientos o servicios que requiere y deberá de dar seguimiento al cumplimiento del contrato; y en su caso notificar a la Dirección de Finanzas y Administración, Dirección Jurídica y el Órgano Interno de Control, según corresponda, cualquier incumplimiento para efecto de que se lleve el procedimiento correspondiente en apego a la normatividad aplicable y en su caso, que se apliquen las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 10.- El representante del Área o Ente Requirente, bajo su responsabilidad, podrá solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa según corresponda, acompañando a su solicitud los siguientes requisitos:

- I. Documentación que acredite el o los criterios en los que funde su solicitud;
- II. Justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, éstos deberán constar por escrito y ser firmados por el Titular del Ente o Área Requirente de los bienes o servicios según sea el caso,
- III. Señalar los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente.
- IV. El resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.
- V. Proveer de manera oportuna al Comité, de la información y/o documentación administrativa, técnica y legal que le sea solicitada para acreditar la viabilidad de la excepción al procedimiento de compra que solicita.

CAPÍTULO VII De la Operación del Comité

Artículo 11.- El Comité para su operación, tomará en consideración los siguientes aspectos generales y acordará lo necesario para su óptimo funcionamiento:

- I. El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario.
- II. La convocatoria para dichas reuniones será efectuada por el Secretario Ejecutivo o su Suplente, previo acuerdo del Presidente.
- III. Para la celebración de las sesiones ordinarias, se deberá de convocar a los integrantes del Comité con un plazo de tres días y para sesiones extraordinarias por lo menos con veinticuatro horas de anticipación considerando solo las transcurridas en días hábiles, anexando a la convocatoria respectiva el orden del día propuesto y la documentación correspondiente del asunto a tratar, de preferencia por medios electrónicos.
- IV. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité, o por su suplente y en ausencia de ambos el Secretario Ejecutivo.
- V. Las sesiones iniciaran a la hora convocada. Se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar; en caso de no existir, los integrantes podrán solicitar al Presidente o su suplente el análisis del asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto por escrito.
- VI. Los acuerdos del Comité se tomarán por el cincuenta por ciento más uno de votos, en caso de empate, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad; y en ausencia de ambos el Secretario del Comité
- VII. En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de la mayoría de los integrantes con derecho a voto, no se llevará a cabo la sesión, sin embargo se estará a lo establecido dentro de la fracción V de este artículo.
- VIII. En caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga inasistencias injustificadas en tres sesiones continuas, el Presidente solicitara el cambio a su vocal respectivo.
- IX. Contando con la asistencia mínima requerida, cualquiera de los integrantes podrá solicitar al pleno del Comité posponer la dictaminación del caso de estudio, cuando existan razones justificadas para dicho acto a juicio del pleno del Comité.
- X. Es responsabilidad de cada uno de los miembros del Comité, informar oportunamente a su suplente de la convocatoria respectiva, el orden del día propuesto y la documentación correspondiente del asunto a tratar, para los casos en los que concurra en su ausencia.
- XI. La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá de resguardarse y conservarse por un mínimo de cinco años, bajo el cuidado del Secretario Ejecutivo, en cumplimiento de lo establecido en la materia por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

XII. Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento en los términos de la normatividad aplicable.

XIII. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

CAPÍTULO VIII De las Infracciones y Sanciones

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del Comité estarán obligados a cumplir de manera puntual con las disposiciones legales y administrativas aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios estatales y federales según corresponda y en caso de incumplimiento serán responsables en términos de la normatividad aplicable, con independencia de las responsabilidades que se actualicen de orden civil o penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes, publicado en la primera Sección del Periódico Oficial del Estado, el lunes 2 de abril de 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA,
Titular del Instituto de Educación de Aguascalientes,
Presidente.

C.P. KARINA MARISOL SEDANO GONZÁLEZ,
Titular de la Subdirección de Capital Humano
en suplencia del Secretario Ejecutivo.

C.P. VÍCTOR GERARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ,
Titular de la Subdirección de Recursos Financieros del IEA,
Vocal con voz y voto.

LIC. JESÚS CHAMBON ARROYO,
Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA,
Vocal con voz y voto.

C. RUBÉN ÁNGEL BERUMEN DE LA CERDA,
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Vocal con voz y voto.

C.P. FRANCISCO JAVIER AGREDANO DÍAZ,
Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA,
Vocal con voz, sin voto.

LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ,
Director Jurídico del IEA, Asesor con voz, sin voto,
en procedimientos federales.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES**ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO 2019.**

En la Ciudad de Aguascalientes, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 16 de enero de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Juntas "Triana" del Instituto de Educación de Aguascalientes, ubicado en Av. Tecnológico 601, de esta Ciudad capital se dieron cita el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, así como los CC., **LIC. JESUS CHAMBON ARROYO, C.P. KARINA MARISOL SEDANO GONZÁLEZ, C.P. VÍCTOR GERARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, C.P. FRANCISCO JAVIER AGREDANO DÍAZ, LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ Y C. RUBÉN ÁNGEL BERUMEN DE LA CERDA** en su carácter de Presidente de la Cámara Nacional de Comercio en Aguascalientes de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con la finalidad de llevar a cabo la integración e instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes.

A continuación, se procede a realizar el pase de lista, determinándose que existe el Quórum Legal para sesionar, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y determinación de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Bienvenida.
4. Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes
5. Nombramiento de suplentes.
6. Atribuciones integrantes del Comité
7. Propuesta, para en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes.
8. Clausura.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En este acto el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, en su carácter de Presidente del Comité procede a realizar el pase de lista determinándose que, estando presentes todos los miembros del Consejo Interior, se declara la existencia de Quórum Legal y se continúa con el Orden del Día planteado, pasándose al siguiente punto.

2. APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, pone a consideración los presentes el mencionado Orden del Día, el que es aprobado por UNANIMIDAD.

3.- MENSAJE DE BIENVENIDA.

En uso de la voz, el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA** dirige el mensaje de bienvenida a los presentes, resaltando la relevancia de la presente sesión, toda vez que es necesario que las actuaciones del Instituto de Educación de Aguascalientes sean en estricto apego al marco normativo que lo rige.

4.- INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Continuando con el uso de la voz, el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA** señala que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes, se integra de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, con voz y voto,

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos del Instituto de Educación de Aguascalientes con voz y voto.

III. Tres vocales con voz y voto que serán:

- El Titular de la Subdirección de Recursos Financieros del IEA;
- El Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA;
- Un representante de la Cámara Nacional de Comercio;

IV. Un vocal con voz pero sin voto que será:

- El Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA.

Asesor en procedimientos de Recurso Federal:

- El Titular de la Dirección Jurídica del IEA

V. Un representante del Ente requirente con voz pero sin voto.

Por lo que siendo las **13:15 horas** el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA** declara legalmente constituido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como un órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, asegurando en su actuar el cabal cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tutelando en todo momento las mejores condiciones de contratación para el IEA.

5.- NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE

Como acto seguido el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, en su carácter de Presidente del Comité, en este acto señala que conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios cada integrante nombrará a su **suplente**, los cuales, en su ausencia, tendrán las mismas facultades y atribuciones a lo que en este acto se acuerda lo siguiente:

El Presidente será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto de Educación de Aguascalientes, con voz y voto de calidad.

El Secretario Ejecutivo, será suplido en sus ausencias por el Titular de la Subdirección de Capital Humano del Instituto de Educación de Aguascalientes con voz y voto.

El titular de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección de Finanzas y Administración será suplido en sus ausencias por el Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información del Instituto de Educación de Aguascalientes con voz y voto.

El titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA será suplido en sus ausencias por el Subdirector de Programación, Presupuesto e Infraestructura Educativa del Instituto de Educación de Aguascalientes con voz y voto;

El representante de la Cámara Nacional de Comercio será suplido en sus ausencias por quien éste designe.

El Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA será suplido en sus ausencias por el Titular de la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del IEA.

En procedimientos de Recurso Federal:

El Titular de la Dirección Jurídica del IEA será suplido en sus ausencias por el Titular de la Subdirección Jurídico Administrativa del IEA o por el Servidor Público que tenga a bien designar.

6.- ATRIBUCIONES INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEA para el cumplimiento de su objeto, y sus integrantes, ejercerán sus funciones y atribuciones atendiendo a lo previsto por el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Integración y Funcionamiento para el ejercicio 2019, y demás disposiciones que resulten aplicables.

7.- PROPUESTA, PARA EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Como acto seguido, el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, presenta el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEA”, para aprobación de los miembros del Comité, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de espacio y tiempo siendo parte integrante del acta (anexo).

Una vez que se ha llevado a cabo la revisión y no habiendo ninguna observación o cambio al mismo, en este acto se da por aprobado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de conformidad a lo que establece el artículo 16, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

8.-CLAUSURA.

En cumplimiento con el punto número nueve del Orden del Día, el **MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA**, procede a declarar clausurada la presente Sesión de Comité, levantándose acta respectiva para constancia firmando quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las 13:40 horas del día en que se inició.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

MTRO. RAÚL SILVA PEREZCHICA Titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, Presidente

C.P. KARINA MARISOL SEDANO GONZÁLEZ
Titular de la Subdirección de Capital Humano en suplencia del Secretario Ejecutivo

C.P. VÍCTOR GERARDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Titular de la Subdirección de Recursos Financieros del IEA, Vocal con voz y voto

LIC. JESÚS CHAMBON ARROYO
Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del IEA, Vocal con voz y voto

C. RUBÉN ÁNGEL BERUMEN DE LA CERDA Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Vocal con voz y voto

C.P. FRANCISCO JAVIER AGREDANO DÍAZ
Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control del IEA, Vocal con voz, sin voto

LIC. ALEJANDRO JORGE GARCÍA GÓMEZ
Director Jurídico del IEA, Asesor con voz, sin voto, en procedimientos federales.

PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS

POLÍTICAS DE DESCUENTO EN ARRENDAMIENTOS PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2019.

Con fundamento en el artículo 10 fracción III de la Ley del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, respecto de las facultades que tiene el Patronato, lo son el aprobar las Políticas de Descuento para regular los arrendamientos y son los Siguietes:

<u>DIRIGIDO A</u>	<u>DESCUENTO</u>
Dependencias de Gobierno del Estado y Municipales	Del 30% hasta 100%
Servidores Públicos (Aplican restricciones)	Del 10% hasta 70%

Asociaciones Religiosas	Del 30% hasta 70%
Clientes Frecuentes	Del 30% hasta 50%
Eventos para instituciones sin fines lucrativos	Del 30% hasta 90%
Cámaras u organizaciones empresariales	Del 10% hasta el 30%
Instituciones de Beneficencia	Del 30% hasta 50%
Partidos políticos	Del 30% hasta 70%

Por lo que cualquier situación distinta a las anteriormente señaladas quedará a consideración del Presidente y el tesorero del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos mediante firma mancomunada, con fundamento en el Art. 11 de la ley del PFNSM y del Art 24 del Reglamento interior del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.

Lic. Juan Francisco Javier Hernández Pliego,

Encargado de Despacho del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.

M.I. Alberto López Regalado,

Director General de Comercialización del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.

POLITICAS DE DESCUENTO
FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2019.
PERIMETRO FERIAL

1.- A cámaras y/u organizaciones empresariales:

Se aplicará hasta descuento del 30% sobre el precio del arrendamiento del stand 2019 a las cámaras y/u organizaciones empresariales que presenten:

- a) Solicitud de descuento firmada por el representante legal y en hoja membretada , en donde se manifieste la actividad a realizar en el stand (giro)
- b) Copia acta constitutiva
- c) Copia del RFC vigente
- d) Copia de identificación oficial del representante legal.
Dicha solicitud deberá contener la firma de autorización del Presidente del PFNSM
Dicho descuento aplicará a los stands autorizados por el Presidente del PFNSM

2.- A Instituciones de Beneficencia:

Se aplicarán hasta un 50% para Instituciones de Beneficencia que presenten:

- a) Solicitud de descuento firmada por el representante legal y en hoja membretada, en donde manifieste la actividad a realizar en el stand (giro).
- b) Copia acta constitutiva.
- c) Copia del RFC vigente.
- d) Copia de identificación oficial del representante legal.
Dicha solicitud deberá contener la firma de autorización del Presidente del PFNSM.
Dicho descuento aplicará a los stands autorizados por el Presidente del PFNSM.

3.- Instituciones sin fines de lucro.

Solo se aplicará hasta 90% de descuento a Instituciones sin fines de lucro que presenten:

- a) Que presenten solicitud por escrito con una justificación del motivo por el cual realizan una petición de descuento.

4.- Servidores Públicos

Se aplicará hasta el 70% de Descuento a los Servidores Públicos que cuenten con la documentación requerida como:

- a) Identificación de Servidor Público
b) Oficio de Solicitud de Descuento emitido por el área de Recursos Humanos de la Dependencia en la que trabajan.
Dicha solicitud deberá contener la firma de Autorización del Presidente o Encargado del Despacho de la Presidencia del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos.

5.- Cualquier situación distinta a las anteriormente señaladas quedará a consideración del Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria Nacional de San Marcos mediante firma mancomunada, con fundamento en al Art. 11 de la ley del PFNSM y del Art 24 del Reglamento interior de la ley anteriormente señalada.

Lic. Juan Francisco Javier Hernández Pliego,
Encargado de Despacho del Patronato
de la Feria Nacional de San Marcos.

M.I. Alberto López Regalado,
Director General de Comercialización del Patronato
de la Feria Nacional de San Marcos.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2019, tuvo a bien aprobar **la reforma a los artículos 107 y 107 BIS del Código Municipal de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente manera:

CODIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 107.- Son facultades y obligaciones del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno las siguientes:

- I. Fungir como Secretario del H. Ayuntamiento.
- II. Vigilar el adecuado funcionamiento del archivo general del H. Ayuntamiento.
- III. Coordinar a las dependencias de la administración pública municipal a fin de mantener el orden público, vigilando que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la paz y a la moral pública, de igual manera, en todo momento velará que se garantice el derecho de las personas a una vida libre de violencia en el municipio con (sic) especial atención y cuidado hacia las mujeres;
- IV. Organizar, vigilar y coordinar las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento.
- V. Expedir, por acuerdo del Presidente Municipal, los nombramientos de los servidores públicos municipales y llevar un registro de los mismos, así como de sus respectivas firmas.

VI. Llevar el control y distribución de la correspondencia oficial y dar cuenta diaria al Presidente Municipal, de todos los asuntos que deban acordarse para su inmediato trámite.

VII. Expedir las constancias de residencia y vecindad que soliciten los habitantes del Municipio a través de la Coordinación de Calidad en la Gestión, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente proceden, o los que acuerde el H. Ayuntamiento.

VIII. Validar con su firma todos los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros; sin este requisito los acuerdos tomados no serán válidos.

IX. Solicitar la publicación de leyes, decretos, bandos y reglamentos, y tener una colección ordenada y anotada de éstos, así como Periódicos Oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración pública municipal.

X. Regir las políticas jurídicas del Municipio por sí o a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin que esto signifique en ningún caso que asuma la representación legal del Municipio, misma que corresponde al Síndico Procurador en términos de Ley.

XI. Requerir información sobre el trámite y resolución de los asuntos tratados en las Direcciones, Coordinaciones y/o Departamentos Jurídicos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de evaluar su desempeño y articular las acciones necesarias para la salvaguarda de los intereses del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por sí o a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

XII. Supervisar y evaluar las actividades que se realicen en materia jurídica por cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal, por sí o a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, llevando el registro de las mismas desagregado por sexo.

XIII. Requerir información sobre el trámite y resolución de los asuntos tratados en las Direcciones, Coordinaciones y/o Departamentos de las dependencias de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección de Gobierno a efecto de evaluar su desempeño y articular las acciones necesarias para salvaguarda de los intereses del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, por sí o a través de la Coordinación de Calidad en la Gestión.

XIV. Expedir las constancias de notorio arraigo que acrediten los extremos que señala el artículo 7 fracción II de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como el artículo 8 fracción V del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

XV. Tener bajo su mando la Dirección de Asuntos Internos de Seguridad Pública encargada de atender y dar seguimiento a las denuncias que se presenten sobre la actuación de los integrantes operativos que conforman la Secretaría de Seguridad Pública, llevando el registro de las denuncias motivadas por algún tipo de discriminación o negación de servicio en casos de violencia de género;

XVI. Planear, ordenar y ejecutar todas las acciones que tengan relación con la verificación en la aplicación de la normatividad que en materia municipal establezcan las Leyes, el Código Municipal, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

XVII. Tener bajo su mando la Unidad de Derechos Humanos, encargada de atender y dar seguimiento a las quejas que presenten los usuarios de los servicios municipales, así como los servidores públicos adscritos a cualquier dependencia municipal cuando se presuma la comisión de alguna violación a sus derechos humanos;

XVIII. Las demás que señale la ley que en materia municipal expida el Poder Legislativo del Estado o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 107-BIS.- Son facultades y obligaciones del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno las siguientes:

I. Suplir las ausencias temporales del Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.

II. Auxiliar al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en la firma, legalización y certificación de los documentos y el despacho de los asuntos que, por competencia, le correspondan suscribir y atender al Secretario, y por acuerdo del mismo.

III. Asesorar, Coordinar y establecer las directrices jurídicas a los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y/o Departamentos Jurídicos de las dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de cumplir con las funciones de su competencia, por sí o a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

IV. Las demás que le señale la Ley o el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal o el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente reforma iniciará su vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria celebrada el día diez de enero del año dos mil diecinueve en el salón Cabildo, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Marly Fabiola Carranza Ávila, Manuel Alejandro Monreal Dávila, Mónica Ledezma Gallegos, Gustavo Tristán López, Juana Cecilia López Ortiz, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Miguel Romo Reynoso, Mauricio González López, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Sindy Paola González Rubalcava, Hazel Montejano García, Netzahualcóyotl Ventura Anaya; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a 10 de enero de 2019.- Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.- Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 78 y 79 del Código Municipal de Aguascalientes, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hago saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2019, tuvo a bien aprobar **las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento del Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes**, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 4º.- ...

I a la XII.- ...

XIII.- Oriundo: Persona originaria del estado de Aguascalientes.

XIV.- Residente: La persona que acredite su domicilio actual dentro de los límites del Municipio en términos de lo que establece la normativa municipal;

XV.- Mérito deportivo: Cualidad destacable en el logro individual y la promoción, fomento, difusión y apoyo a la cultura física y el deporte en el Municipio.

ARTICULO 29.- ...

I a la III.- ...

IV.- Como deportista o entrenador **que se acredite de acuerdo a lo que establece el artículo 4 fracción I del Reglamento.**

V.- ...

ARTÍCULO 31.- ...

I) a la VII) ...

VIII.- Promotor y/o instructor de Academias Deportivas municipales.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía. Dado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, en la sesión ordinaria celebrada el día diez de enero del año dos mil diecinueve en el salón Cabildo, con la presencia de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes; los Regidores Edson Rubén Camarillo Rodríguez, Marly Fabiola Carranza Ávila, Manuel Alejandro Monreal Dávila, Mónica Ledezma Gallegos, Gustavo Tristán López, Juana Cecilia López Ortiz, Salvador Maximiliano Ramírez Hernández, Miguel Romo Reynoso, Mauricio González López, Oscar Salvador Estrada Escobedo, Sindy Paola González Rubalcava, Hazel Montejano García, Netzahualcóyotl Ventura Anaya; así como el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Licenciado Jaime Gerardo Beltrán Martínez.- En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, promulgo y ordeno se dé publicidad para su debido cumplimiento y efectos legales conducentes.- Aguascalientes, Ags., a 10 de enero de 2019.- Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidente Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.- Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, quien valida con su firma en términos del artículo 107 fracción VIII, del Código Municipal de Aguascalientes.- Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

MTJE/012/2019

ASUNTO: ACUERDO DELEGATORIO

Aguascalientes, Ags., 15 de enero de 2019

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1, 6 fracciones I, III y IX, 14, 16, 97 y 98 del Código Municipal de Aguascalientes, 16, 38 fracciones III, VIII y XXVI, 48 fracción I, 53 y 70 Fracción III de la Ley Municipal de Aguascalientes, así como 9, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Pensión Municipal, y demás relativos y aplicables de las normatividades en vigor, hago saber que ha tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos señalados en el párrafo que antecede, y con la finalidad de agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Municipio de Aguascalientes, se delega en el **Lic. Rosendo Antonio Gutiérrez Robles, adscrito a la Jefatura de Recursos Materiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes**, la facultad de dar trámite al procedimiento de subasta que establece el Reglamento de la Pensión Municipal y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, en relación a las **SUBASTAS PÚBLICAS** que se celebren a partir de que surta efectos el presente acuerdo y hasta el día catorce de octubre del dos mil diecinueve, respecto a los vehículos bajo resguardo en la Pensión Municipal y que se encuentren en el supuesto establecido por el artículo 35 del Reglamento en cita, para efecto de que auxiliado de las áreas de este Municipio que resulten pertinentes, realice **TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES, PROCESOS, AUDIENCIAS Y ACUERDOS**, relacionados con el **APARTADO TERCERO** del Reglamento de la Pensión Municipal denominado "De las Salidas de la Pensión Municipal", en relación con lo dispuesto por el **TÍTULO DÉCIMO "Ejecución"**, **CAPÍTULO IV "De los Remates"**, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO.- Las facultades y atribuciones materia del presente acuerdo, se otorgan sin perjuicio del ejercicio directo por el titular responsable.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente acuerdo delegatorio de conformidad con los artículos 1, 3 y 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 107, fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el cual será vigente hasta catorce de octubre del año dos mil diecinueve.

Así lo acordó y firma

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES,

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
LP-PPS-001-19.**

El Municipio de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 70 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 98, 113 del Código Municipal de Aguascalientes: 1, 2, incisos a), d), l), 3, 9, 30, fracción I, 31, 32 fracción I y 33 de la Ley de Ley de Asociaciones Publico-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente (en adelante la LEY), y artículos 1, 3, y 18 del Reglamento de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, vigente (en adelante EL REGLAMENTO), así como las disposiciones administrativas en la materia, convoca a todas las personas físicas y morales, que no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 41 de la Ley de Asociaciones Publico-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes vigente, que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y se encuentren interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: LP-PPS-001-19**, a través de la cual se adjudicará el contrato para el **PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)” DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLÁS DE ARRIBA” MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: LP-PPS-001-19

VENTA DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	COSTO DE LAS BASES.	JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	ACTO DE INSCRIPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
Las Bases estarán a la venta los días 21 AL 30 DE ENERO DE 2019 , de lunes a viernes en horarios de oficina de 08:00 A 15:00 HORAS en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la planta baja del primer patio del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza de la Patria Esq. Calle Colon S/N, Col. Centro C.P. 20000 Aguascalientes, Ags., SABADOS Y DOMINGOS acorde a lo establecido en el punto numero 6 de esta convocatoria.	\$1,203.40.00 M.N. (MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 40/100 M.N.) El costo de las bases deberá solventarse en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, con efectivo o cheque certificado emitido a favor del Municipio Aguascalientes.	5 DE FEBRERO DE 2019 10:00 HORAS El acto se llevará a cabo en: las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo y tercer piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes.	19 DE FEBRERO DE 2019 10:00 HORAS El acto se llevará a cabo en: las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes, ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo y tercer piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El Contrato de Prestación de Servicios (en adelante el Contrato), se otorgará para la realización del Proyecto denominado **CENTRO DE VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL RELLENO SANITARIO DE SAN NICOLAS DE ARRIBA**, (en adelante, denominándosele también el **Proyecto o C.I.V.** indistintamente) que consiste en la prestación del servicio público de tratamiento de los residuos sólidos

urbanos mediante el diseño, construcción y financiamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura existente y/o futura de un relleno sanitario y de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos; infraestructura en la que se realizarán, las actividades de recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, valorización energética, trituración, comercialización, compactación y transferencia de los residuos sólidos urbanos ingresados al relleno sanitario de San Nicolás de Arriba (en adelante el Relleno Sanitario) y la prestación del servicio de disposición final de estos, mediante la operación del Relleno Sanitario de San Nicolás de Arriba. Se tratarán los residuos sólidos urbanos (en adelante **RSU**) ingresados por unidades de recolección municipal y particulares debidamente autorizados y de cualquier institución pública que se encuentre dentro de aquellos permitidos conforme a la normatividad vigente y aplicable, salvo aquellos residuos que no sean aprovechables conforme a lo señalado en las BASES de licitación, respecto al material que deberá ser aprovechado.

El servicio de tratamiento (que comprenderá 3 fases o etapas, descritas en las BASES de licitación) y disposición final que se prestará por parte del **LICITANTE GANADOR O INVERSIONISTA PRESTADOR**, comprende entre otras actividades las de recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, valorización energética, trituración, comercialización, compactación y transferencia de los residuos sólidos urbanos, así como la disposición final de estos y todas las actividades inherentes para el cumplimiento y prestación del servicio en cuestión conforme a la normatividad ambiental vigente y aplicable. El **LICITANTE GANADOR O INVERSIONISTA PRESTADOR** deberá realizar el traslado de los residuos no susceptibles para ser depositados en el Relleno Sanitario.

El **LICITANTE GANADOR O INVERSIONISTA PRESTADOR** en su caso deberá diseñar, financiar, construir, desarrollar, operar y mantener tanto una planta de separación de **RSU**, con capacidad para satisfacer las necesidades que demanda la generación de RSU en el Estado de Aguascalientes, dado por el incremento natural de población, industria y comercio, así como deberá diseñar, financiar, construir, desarrollar, operar y mantener un sistema de biodigestión anaerobio.

Los licitantes que participen deberán sujetarse a los requisitos y especificaciones de las presentes BASES de licitación, para el tratamiento y aprovechamiento máximo de los residuos, con la finalidad de reducir el confinamiento en el sitio de disposición final y, por consecuencia, AUMENTAR LA VIDA ÚTIL del actual Relleno Sanitario.

El **LICITANTE GANADOR O INVERSIONISTA PRESTADOR** en su caso, será responsable de:

- a) Llevar a cabo todos los actos y actuaciones, para que la autoridad contratante, de ser el caso, obtenga la calidad que la Ley determine para recibir o adquirir el producto o servicio objeto de licitación.
- b) Obtener a su cargo la inversión y financiamiento requeridos para el Proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la LEY.

Asimismo, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública número **LP-PPS-001-19**, lo siguiente:

Descripción del Decreto de autorización del Congreso para la creación de la Partida Plurianual para realizar los Pagos Plurianuales.

El decreto en comento fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fecha 27 de Diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con fecha 31 de Diciembre de 2018; entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Pág. 14 (Primera Sección)

PERIÓDICO OFICIAL

Diciembre 31 de 2018

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN,
DIPUTADA PRESIDENTE.

GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 28 de diciembre de 2018.- **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 92
27 de diciembre del 2018.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 92

ARTÍCULO PRIMERO.- Esté H. Congreso del Estado de Aguascalientes, considera que el PROYECTO DEL CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL RELLENO SANITARIO DE "SAN NICOLÁS DE ARRIBA" DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, reúne todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este H. Congreso del Estado de Aguascalientes autoriza en los términos del artículo 26 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes el PROYECTO DEL CENTRO INTEGRAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL RELLENO SANITARIO DE "SAN NICOLÁS DE ARRIBA" DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, en los términos del Dictamen aprobado por el Cabildo, pero estableciendo que en la ejecución de dicho proyecto se deberá considerar en todo momento un precio preferencial para las instituciones públicas de todos los órdenes de gobierno, que sea por lo menos una reducción del 50% del otorgado comercialmente, y que a su vez, por ningún motivo se podrá hacer la recepción de residuos sólidos urbanos de instituciones públicas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 27 de diciembre del año 2018.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN,
DIPUTADA PRESIDENTE.

GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

MARGARITA GALLEGOS SOTO,
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.

1. **La Partida Plurianual para realizar los Pagos Plurianuales fue autorizada por** el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, con fecha 27 de Diciembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, con fecha 31 de Diciembre de 2018; entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
2. **Mediante** oficio número **SSP/035/2019** de fecha 17 de enero de 2019, emitida por la **Secretaría de Servicios Públicos**, con fundamento en el artículo 32-A de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, se autorizó habilitar días inhábiles como hábiles a fin del desarrollo del procedimiento de licitación pública **LP-PPS-001-19**.

3. **El Administrador del Proyecto** es el Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Aguascalientes, el C. Rodolfo Telles Moreno, con el domicilio en: Av. Silvestre Gómez s/n, Col. Primo Verdad, C.P. 20130 Aguascalientes, Ags.
4. **El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes vinculados a los servicios ofertados por el licitante**, deberán estar escritos en idioma español y presentados en pesos mexicanos. Si por alguna causa se requiriese establecer los montos en moneda extranjera, con la única finalidad de comparación de las propuestas, se deberá de efectuar en el mismo documento la conversión a Moneda Nacional, utilizando los tipos de cambio publicados por el Banco de México, vigentes al momento de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.
5. Las y los participantes interesados, podrán revisar las bases de la licitación, antes de su compra en la Dirección de Recursos Materiales y/o en la dirección electrónica www.ags.gob.mx. (servicios, licitaciones y convocatoria y buscar el número de licitación).
6. El pago de las bases se podrá realizar a través de depósito en **EFFECTIVO** (para efecto de que sea considerado el mismo día el depósito) en **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en el horario de la institución bancaria a la cuenta **04 48 49 83 18**, a través de transferencia bancaria **01201 000 448498 3183**, **OBLIGÁNDOSE EL PARTICIPANTE A TRAMITAR EL RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, antes de la fecha de Inscripción y Apertura de Propuestas. El pago de las Bases no es reembolsable. En caso de que el canje de la ficha de depósito o comprobante de transferencia por el recibo oficial sea en fecha posterior a la fecha de venta de **BASES**, el **LICITANTE** deberá anexar a la copia del recibo oficial en su propuesta, copia legible de dicho documento (ficha de depósito o comprobante de transferencia) en el que se compruebe que el pago se realizó en el tiempo plasmado en la Convocatoria para la venta de **BASES**.
7. Los **LICITANTES**, ya con su recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Aguascalientes, deberán pasar a recoger el Disco Compacto, el cual contiene las **BASES** y **ANEXOS** de la citada **LICITACIÓN**, en las oficinas de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes ubicadas en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira), número 114, segundo piso, zona Centro en la Ciudad de Aguascalientes. Todo **LICITANTE** que no haga el pago oportuno de sus **BASES** no podrá participar en los actos de la **LICITACIÓN**.
El pago sólo podrá realizarse en los días establecidos en la presente convocatoria. En caso de realizar su pago fuera de las fechas establecidas no se aceptará y en su caso no será devuelto por ser extemporáneo.
8. En las bases de la Licitación, se indican detalladamente la documentación, lineamientos y requisitos para poder participar en las mismas.
9. Todos los actos se celebrarán en la sala de Licitaciones y Concursos, de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en la calle Antonio Acevedo Escobedo (antes Palmira) número 114, tercer piso, zona centro de la ciudad de Aguascalientes.
10. **EL FALLO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-PPS-001-19** se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el inciso 1.3) de las Bases de la presente Licitación.

AGUASCALIENTES, AGS., 21 DE ENERO DE 2019.

ATENTAMENTE:

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.**

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

MUNICIPIO DE ASIENTOS		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018		
1. Total de egresos (presupuestarios)		131,787,201
2. Menos egresos presupuestarios no contables		38,394,700
Mobiliario y equipo de administración	59,295	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Vehículos y equipo de transporte	1,750,000	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	15,660	
Activos biológicos	0	
Bienes inmuebles	0	
Activos intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogo	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda pública	0	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	36,569,745	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización:	0	
Provisiones	0	
Disminución de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		93,392,501

MUNICIPIO DE ASIENTOS		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		143,814,429
2. Más ingresos contables no presupuestarios		82,410
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del exceso de provisiones	0	
Otros ingresos y beneficios varios	38,446	
Otros ingresos contables no presupuestarios	43,963	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		143,896,839

MUNICIPIO DE ASIENTOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Concepto	Egresos				Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	
Sin Ramo/Dependencia	\$141,818,500	\$26,796,205	\$168,614,705	\$131,787,201	\$129,393,982
RF01 AGUA Y SANEAMIENTO	\$7,807,087	\$957,371	\$8,764,438	\$7,629,946	\$7,166,752
RF03 CONTRALORIA	\$862,245	-\$76,586	\$785,659	\$582,268	\$589,581
RF04 COORDINACION MUNICIPAL	\$5,569,519	\$45,700	\$5,615,219	\$4,877,200	\$4,884,433
RF05 DELEGACION LOPEZ MATEOS	\$921,721	\$18,600	\$940,321	\$640,127	\$626,959
RF06 DELEGACION PILOTOS	\$1,605,447	\$17,000	\$1,622,447	\$1,162,487	\$1,150,529
RF07 DELEGACION VILLA JUAREZ	\$4,841,568	\$133,117	\$4,974,685	\$3,295,256	\$3,284,296
RF08 DESARROLLO ECONOMICO	\$0	\$10,000	\$10,000	\$9,700	\$9,700
RF09 DESARROLLO RURAL	\$0	\$5,000	\$5,000	\$4,190	\$0
RF10 DESARROLLO SOCIAL	\$467,797	\$1,341,153	\$1,798,951	\$1,623,973	\$1,622,073
RF11 DIF MUNICIPAL	\$2,948,839	\$147,649	\$3,096,488	\$2,405,752	\$2,326,412
RF12 LIMPIA	\$2,867,989	\$1,142,703	\$4,010,701	\$3,557,723	\$3,328,131
RF13 MANTENIMIENTO Y ALUMBRADO PUBLICO	\$1,008,582	\$10,693	\$1,019,276	\$725,760	\$685,479
RF14 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$3,383,677	\$359,970	\$3,743,646	\$3,538,318	\$3,328,005
RF15 PARQUES Y JARDINES	\$2,531,563	-\$346,844	\$2,184,719	\$1,664,273	\$1,636,236
RF16 PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS (RO)	\$2,818,807	\$17,052	\$2,835,859	\$1,961,366	\$1,915,647
RF17 OBRAS PUBLICAS (FII)	\$32,454,000	-\$7,361,862	\$25,092,138	\$13,769,514	\$13,769,511
RF18 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$3,350,155	-\$29,194	\$3,320,962	\$2,402,030	\$2,335,950
RF19 RASTROS	\$173,104	\$560,700	\$733,804	\$683,166	\$682,061
RF20 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$2,381,833	-\$76,164	\$2,305,670	\$1,785,245	\$1,742,676
RF21 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO (FIV)	\$27,553,000	\$229,520	\$27,782,520	\$21,658,390	\$21,377,267
RF22 TESORERIA	\$2,362,795	-\$379,840	\$1,982,955	\$1,606,496	\$1,560,659
RF23 DELEGACION CIENEGA GRANDE	\$1,167,615	\$32,400	\$1,200,015	\$829,090	\$811,035
RF24 DELEGACION GUADALUPE DE ATLAS	\$957,056	-\$80,221	\$876,834	\$683,659	\$674,739
RF25 NIVEL MUNICIPAL	\$29,606,637	\$3,246,760	\$32,853,397	\$29,575,006	\$28,821,772
RF26 RESARCITORIO	\$3,604,000	\$0	\$3,604,000	\$2,938,219	\$2,938,219
RF28 REGLAMENTOS	\$583,473	\$16,200	\$599,673	\$44,166	\$41,862
RF35 FONDO MINERO 2017 049-881788-1	\$0	\$12,231,353	\$12,231,353	\$12,231,295	\$12,231,295
RF46 PRODERE 2018 045-392975-6	\$0	\$191,132	\$191,132	\$18,910	\$18,910
PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO B	\$0	\$2,341,973	\$2,341,973	\$2,338,167	\$2,338,167

PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO C									
RF48	\$0	\$5,403,170	\$5,403,170	\$855,689	\$855,689	\$4,547,481			
RF49	\$0	\$200	\$200	\$21	\$21	\$179			
RF50	\$0	\$1,482,500	\$1,482,500	\$1,481,279	\$1,481,279	\$1,221			
RF51	\$0	\$2,968,000	\$2,968,000	\$2,961,512	\$2,961,512	\$6,488			
RF52	\$0	\$915,500	\$915,500	\$915,500	\$915,500	\$0			
RF53	\$0	\$1,321,500	\$1,321,500	\$1,321,500	\$1,321,500	\$0			
Total del Gasto	\$141,818,500	\$26,796,205	\$168,614,705	\$131,787,201	\$129,393,982	\$36,827,504			

MUNICIPIO DE ASIENOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Concepto	Egresos						Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5		
Gasto Corriente	103,710,500	9,938,416	113,648,916	93,392,501	90,999,282	20,256,415	
Gasto de Capital	38,108,000	16,857,789	54,965,789	38,394,700	38,394,700	16,571,088	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0	
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	
Participaciones	0	0	0	0	0	0	
Total del Gasto	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,787,201	129,393,982	36,827,504	

MUNICIPIO DE ASIENTOS
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno						
Legislación	94,976,184	4,992,616	99,968,801	81,644,573	80,013,441	18,324,228
Justicia						0
Coordinación de la Política de Gobierno						0
Relaciones Exteriores						0
Asuntos Financieros y Hacendarios	67,423,184	4,763,096	72,186,281	59,986,183	58,636,174	12,200,098
Seguridad Nacional						0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	27,553,000	229,520	27,782,520	21,658,390	21,377,267	6,124,130
Otros Servicios Generales						0
Desarrollo Social						
Protección Ambiental	46,842,316	21,803,588	68,645,904	50,142,628	49,380,541	18,503,276
Vivienda y Servicios a la Comunidad						0
Salud	46,842,316	21,803,588	68,645,904	50,142,628	49,380,541	18,503,276
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						0
Educación						0
Protección Social						0
Otros Asuntos Sociales						0
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						0
Combustibles y Energía						0
Minería, Manufacturas y Construcción						0
Transporte						0
Comunicaciones						0
Turismo						0
Ciencia, Tecnología e Innovación						0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						0
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						0
Saneamiento del Sistema Financiero						0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						0
Total del Gasto	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,787,201	129,393,982	36,827,504

MUNICIPIO DE ASIENOS
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Rubro de Ingresos	Ingreso Modificado					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	(3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	2,575,000	2,810,456	5,385,456	4,594,122	4,594,122	2,019,122
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,092,500	1,118,553	4,211,053	3,978,143	3,978,143	885,643
Productos	20,000	-16,000	4,000	4,000	4,000	-16,000
Corriente	20,000	-16,000	4,000	4,000	4,000	-16,000
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	180,000	2,171,088	2,351,088	340,661	340,661	160,661
Capital	180,000	2,171,088	2,351,088	340,661	340,661	160,661
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	135,951,000	20,712,108	156,663,108	134,897,503	134,897,503	-1,053,497
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	141,818,500	26,796,205	168,614,705	143,814,429	143,814,429	1,995,929
				Ingresos excedentes ¹		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso Modificado					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	(3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	141,818,500	26,796,205	168,614,705	143,814,429	143,814,429	1,995,929
Impuestos	2,575,000	2,810,456	5,385,456	4,594,122	4,594,122	2,019,122
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	3,092,500	1,118,553	4,211,053	3,978,143	3,978,143	885,643
Productos	20,000	-16,000	4,000	4,000	4,000	-16,000
Corriente	20,000	-16,000	4,000	4,000	4,000	-16,000
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	180,000	2,171,088	2,351,088	340,661	340,661	160,661
Capital	180,000	2,171,088	2,351,088	340,661	340,661	160,661
Participaciones y Aportaciones	135,951,000	20,712,108	156,663,108	134,897,503	134,897,503	-1,053,497
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	141,818,500	26,796,205	168,614,705	143,814,429	143,814,429	1,995,929
				Ingresos excedentes ¹		

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018
(Pesos)

MUNICIPIO DE ASIENITOS

Ente Público:

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Deuda Interna				
Corto Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Deuda Interna				
Largo Plazo				
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	10,111,565	14,259,781
Total Deuda y Otros Pasivos			10,111,565	14,259,781

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018
(Pesos)

MUNICIPIO DE ASIENTOS

Ente Público:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1+2-3)	(4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	28,502,492	307,564,705	296,859,065	39,208,131	10,705,640
Efectivo y Equivalentes	24,515,974	147,718,664	140,209,222	32,025,417	7,509,442
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,863,692	150,779,181	148,065,786	5,577,088	2,713,396
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,122,825	9,066,860	8,584,058	1,605,627	482,802
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	258,664,051	72,324,040	34,050,262	296,937,828	38,273,778
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	250,669,643	70,499,084	34,050,262	287,118,465	36,448,823
Bienes Muebles	7,994,408	1,824,955	0	9,819,363	1,824,955
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	287,166,542	379,888,745	330,909,327	336,145,960	48,979,417

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE ASIENTOS

Concepto	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	9,011,606	11,179,515
Impuestos	4,683,362	5,557,449
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	3,984,890	3,498,473
Productos de Tipo Corriente	4,000	11,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	339,353	2,112,594
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	134,468,540	158,428,399
Participaciones y Aportaciones	134,468,540	158,428,399
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	82,410	259,144
Ingresos Financieros	43,963	65,076
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	38,446	194,067
Total de Ingresos y Otros Beneficios	143,562,555	169,867,058
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	79,535,490	74,302,277
Servicios Personales	50,380,958	46,840,581
Materiales y Suministros	9,942,338	9,277,157
Servicios Generales	19,212,193	18,184,540
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,857,011	11,028,939
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	12,926,426	9,467,837
Ayudas Sociales	930,584	1,561,102
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	8,292
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	8,292
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	93,392,501	85,339,507
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	50,170,054	84,527,551

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Cargo de quien autoriza

Cargo de quien elabora

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE ASIENTOS

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	48,979,417
Activo Circulante	0	10,705,640
Efectivo y Equivalentes	0	7,509,442
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	2,713,396
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	482,802
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	38,273,778
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	36,448,823
Bienes Muebles	0	1,824,955
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	4,148,216	0
Pasivo Circulante	4,148,216	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,096,227	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	51,989	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	91,822,785	46,990,871
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	91,822,785	46,990,871
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	46,990,871
Resultados de Ejercicios Anteriores	91,822,785	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE ASIENTOS

Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	143,814,429	220,489,490
Impuestos	4,594,122	6,139,372
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	3,978,143	4,054,302
Productos de Tipo Corriente	4,000	14,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	340,661	5,004,853
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios	0	0
Participaciones y Aportaciones	134,897,503	203,359,008
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Otros Orígenes de Operación	0	1,917,956
Aplicación	97,910,287	120,456,564
Servicios Personales	50,380,958	68,850,822
Materiales y Suministros	9,339,956	12,111,238
Servicios Generales	17,859,357	23,767,196
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	12,488,426	13,799,934
Ayudas Sociales	930,584	1,927,375
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	6,911,005	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	45,904,143	100,032,926
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	38,394,700	89,802,553
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	36,569,745	86,230,921
Bienes Muebles	1,824,955	3,571,632
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-38,394,700	-89,802,553
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	0	0
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	7,509,442	10,230,373
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	24,515,974	14,285,601
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	32,025,417	24,515,974

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Estado de Situación Financiera
Al 30 de Septiembre de 2018 y 2017
(Pesos)
MUNICIPIO DE ASIENOS

Ente Público:

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	32,025,417	24,515,974	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,204,851	10,108,624
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,577,088	2,863,692	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,605,627	1,122,825	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	39,208,131	28,502,492	Otros Pasivos a Corto Plazo	54,930	2,941
			Total de Pasivos Circulantes	14,259,781	10,111,565
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	287,118,465	250,669,643	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	9,819,363	7,994,408	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	14,259,781	10,111,565
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	296,937,828	288,664,051	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	336,145,960	287,166,542	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	321,886,890	277,054,977
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	50,170,054	97,160,925
			Resultados de Ejercicios Anteriores	271,716,836	179,894,051
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	321,886,890	277,054,977
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	336,146,671	287,166,542

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018
(pesos)

MUNICIPIO DE ASIENOTOS

Ente Público:

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2017					
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0	179,894,051	97,160,925	0	277,054,977
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	97,160,925	0	97,160,925
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	179,894,051	0	0	179,894,051
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2017	0	179,894,051	97,160,925	0	277,054,977
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2018					
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2018	0	91,822,785	-46,990,871	0	44,831,914
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-46,990,871	0	-46,990,871
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	91,822,785	0	0	91,822,785
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2018	0	271,716,836	50,170,054	0	321,886,890

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MUNICIPIO DE ASIENTOS
Gasto por Categoría Programática
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,767,201	129,393,992	36,827,504
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,767,201	129,393,992	36,827,504
Prestación de Servicios Públicos	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,767,201	129,393,992	36,827,504
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de Inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	141,818,500	26,796,205	168,614,705	131,767,201	129,393,992	36,827,504

MUNICIPIO DE ASIENTOS
Indicadores de Postura Fiscal
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2018

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	141,818,500	143,814,429	143,814,429
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	141,818,500	143,814,429	143,814,429
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	141,818,500	131,787,201	129,393,982
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	141,818,500	131,787,201	129,393,982
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	12,027,228	14,420,447

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	12,027,228	14,420,447
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	0	12,027,228	14,420,447

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	0

1. Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: MUNICIPIO DE ASIENOS
 ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE ASIENOS
 PERIODO: 3ER TRIMESTRE 2018

Cuenta	Mes:		Julio		Agosto		Septiembre		Trimestral		Ejercicio		%	Eficiencia del ejercicio
	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado		
9111 DEUDA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4110 IMPUESTOS	160,810.00	77,250.00	1,303,459.96	77,250.00	185,327.00	77,250.00	1,649,596.96	231,750.00	1,649,596.96	4,594,122.44	2,575,000.00	7.12	2,575,000.00	1.78
4140 DERECHOS	205,508.50	257,708.33	257,121.10	257,708.33	215,403.00	257,708.33	678,123.60	773,125.00	678,123.60	3,978,143.10	3,082,500.00	0.88	3,082,500.00	1.29
4150 PRODUCTOS	-	1,666.67	2,000.00	1,666.67	-	1,666.67	2,000.00	5,000.00	2,000.00	4,000.00	20,000.00	0.40	20,000.00	0.20
4160 APROVECHAMIENTOS	32,325.00	15,000.00	23,477.00	15,000.00	39,340.62	15,000.00	95,142.62	45,000.00	95,142.62	340,661.10	180,000.00	2.11	180,000.00	1.69
4210 PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	19,264,994.70	11,329,250.00	13,308,559.00	11,329,250.00	17,987,633.00	11,329,250.00	50,661,186.70	35,987,750.00	50,661,186.70	134,897,502.71	135,951,000.00	1.49	135,951,000.00	0.99
4220 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	19,663,638.20	11,680,875.00	14,894,708.06	11,680,875.00	18,427,703.62	11,680,875.00	52,986,049.88	35,042,625.00	52,986,049.88	143,814,429.35	141,818,500.00	1.51	141,818,500.00	6.16

Cuenta	Mes:		Julio		Agosto		Septiembre		Acumulado Trimestral		Acumulado del Ejercicio		%	Eficiencia del ejercicio
	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado		
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,953,015.41	5,873,250.00	5,623,365.64	5,873,250.00	6,772,865.80	5,873,250.00	17,349,346.85	17,619,750.00	17,349,346.85	50,380,958.21	70,479,000.00	0.99	70,479,000.00	0.71
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,076,336.22	909,625.00	946,654.56	909,625.00	1,206,187.76	909,625.00	3,231,178.56	2,728,875.00	3,231,178.56	9,942,338.40	10,915,500.00	1.18	10,915,500.00	0.91
3000 SERVICIOS GENERALES	1,981,502.82	1,372,166.67	1,802,207.05	1,372,166.67	2,629,127.17	1,372,166.67	6,412,837.04	4,116,500.00	6,412,837.04	19,212,193.39	16,486,000.00	1.56	16,486,000.00	1.77
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	1,785,779.76	487,500.00	2,304,153.26	487,500.00	3,457,203.39	487,500.00	7,547,136.43	1,482,500.00	7,547,136.43	13,857,010.70	5,850,000.00	5.16	5,850,000.00	2.37
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	170,833.33	-	170,833.33	-	170,833.33	-	512,500.00	-	1,824,956.20	2,050,000.00	-	2,050,000.00	0.89
6000 INVERSION PUBLICA	4,482,821.58	3,004,833.33	1,269,672.81	3,004,833.33	4,629,155.26	3,004,833.33	10,381,649.65	9,014,500.00	10,381,649.65	36,569,745.14	36,038,000.00	1.15	36,038,000.00	1.01
9000 DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	15,281,455.79	11,818,208.33	14,948,053.34	11,818,208.33	17,694,639.40	11,818,208.33	44,922,148.53	35,454,625.00	44,922,148.53	131,787,201.04	141,818,500.00	1.27	141,818,500.00	0.93

Programa	Mes:		Julio		Agosto		Septiembre		Acumulado Trimestral		Acumulado del Ejercicio		%	Eficiencia del ejercicio
	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado		
1500 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,119,400.86	5,618,598.70	7,221,106.55	5,618,598.70	7,018,428.14	5,618,598.70	20,356,935.37	16,855,796.11	20,356,935.37	59,986,183.37	67,423,184.45	1.21	67,423,184.45	0.89
1700 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD	3,339,535.87	2,286,063.33	2,446,416.90	2,286,063.33	2,192,251.77	2,286,063.33	7,772,204.54	6,888,250.00	7,772,204.54	21,658,389.88	27,583,000.00	1.13	27,583,000.00	0.79
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5,826,519.24	3,903,526.30	2,478,529.89	3,903,526.30	8,483,959.49	3,903,526.30	16,791,008.62	11,710,578.89	16,791,008.62	50,142,627.79	46,842,315.55	1.43	46,842,315.55	1.07
Otros (Especifica)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
TOTAL	15,281,455.79	11,818,208.33	11,946,053.34	11,818,208.33	17,694,639.40	11,818,208.33	44,922,148.53	35,454,625.00	44,922,148.53	131,787,201.04	141,818,500.00	3.77	141,818,500.00	0.93

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

CLAVE: _____
 ENTE FISCALIZADO: MUNICIPIO DE ASIENTOS
 PERIODO: 3er TRIMESTRE 2018

INGRESOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	52,986,049.88
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	35,042,625.00
DIFERENCIA	17,943,424.88
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
La diferencia de 17,943,424.88 se originó debido a que ingresaron convenios que no teníamos contemplados en ley de ingresos para 2018, así como una buena recaudación de rezagos sobre impuestos predial y derechos.	
EGRESOS	
EGRESOS POR CAPITULO DE GASTOS	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	44,922,148.53
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	35,454,625.00
DIFERENCIA	9,467,523.53
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	
EGRESOS POR PROGRAMA	
TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	44,922,148.53
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	35,454,625.00
DIFERENCIA	9,467,523.53
JUSTIFICAR LA DIFERENCIA	

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

EJERCICIO FISCAL 2018

MONTO AUTORIZADO

7,185,145.00

NÚM.	OBRA	UBICACIÓN	LOCALIDAD	TECHO FINANCIERO
FISM-4001-2018	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	CALLE NARCIZO MENDOZA	SOLEDAD DE ABAJO, COSÍO, AGS.	345,348.79
FISM-4002-2018	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE	PRIV. 5 DE MAYO	COSÍO, AGS.	67,138.69
FISM-4003-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE PIPILA	SOLEDAD DE ARRIBA, COSÍO, AGS.	687,292.96
FISM-4004-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE MIGUEL ANGEL BARBERANA Y DE LOS ANGELES	LA ESPERANZA, COSÍO, AGS.	306,723.63
FISM-005-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO COLECTOR	CAMINO AL VALLADO	REF. DE PROVIDENCIA, COSÍO, AGS.	737,180.84
FISM-4006-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE	CALLE LA PALMA, VICENTE GUERRERO, 5 DE FEBRERO Y MATAMOROS	COSÍO, AGS.	487,515.83
FISM-4007-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO Y MATAMOROS	CALLE MATAMOROS	COSÍO, AGS.	251,642.54
FISM-4008-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE LA PALMA	COSÍO, AGS.	521,300.96
FISM-4009-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA ALCANTARILLADO	CALLE ALHONDIGA	SOLEDAD DE ARRIBA, COSÍO, AGS.	609,458.48
FISM-4010-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE JUAN ESCUTIA	SOLEDAD DE ABAJO, COSÍO, AGS.	725,002.16
FISM-4011-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE REFORMA	REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSÍO, AGS.	248,042.41
FISM-4012-2018	AMPLIACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE	PRIV. EMILIANO ZAPATA	REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSÍO, AGS.	82,813.89
FISM-4013-2018	AMPLIACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	PRIV. EMILIANO ZAPATA	REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSÍO, AGS.	251,229.73
FISM-4014-2018	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA	PRIV. EMILIANO ZAPATA	REFUGIO DE PROVIDENCIA, COSÍO, AGS.	239,338.49
FISM-4015-2018	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA	CALLE CORNELIO ACOSTA	COSÍO, AGS.	295,946.79
FISM-4016-2018	AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA	CALLE NATILLAS	COSÍO, AGS.	462,814.38
FISM-4017-2018	AMPLIACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE	CALLE ALHONDIGA	SOLEDAD DE ARRIBA, COSÍO, AGS.	113,812.33
FISM-4018-2018	AMPLIACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE	CALLE PIPILA	SOLEDAD DE ARRIBA, COSÍO, AGS.	124,910.52
FISM-4019-2018	REHABILITACIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO	CALLE FRANCISCO JAVIER MINA	COSÍO, AGS.	268,374.05
NUM. DE OBRA	OBRA	UBICACIÓN	LOCALIDAD	TECHO FINANCIERO
FISM-4999-2018	PROGRAMA DE DESARROLLO TITUCIONAL MPAL. (2% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO)	CABECERA MUNICIPAL	TODO EL MUNICIPIO	143,702.90
FISM-4900-2018	GASTOS INDIRECTOS (3% DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO)	CABECERA MUNICIPAL	TODO EL MUNICIPIO	215,554.35

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

ENTE PUBLICO
MONTOS QUE RECIBAN, OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR CON EL FAIS

4°. TRIMESTRE

MONTO QUE RECIBAN DEL FAIS 2018:

\$11,168,064.00

OBRA O ACCION A REALIZAR	COSTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD		
Ampliacion de red de electrificación y alumbrado público	643,458.84	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	La Huizachera Emiliano Zapata	880 ML	100
Ampliacion de red de electrificación y alumbrado público	246,270.67	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	C. Feancisco I. Madero El Rayo	188ML	100
Ampliacion de red de electrificación y alumbrado público	204,331.78	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	C. Alfredo Robles Aguilar	420 ML	125
Ampliacion de red de electrificación y alumbrado público	140,711.80	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	C. s/Nombre San Agustín de los Puentes-Emiliano Zapata	140ML	90
Construccion de red de electrificación y alumbrado publico	466,095.86	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Col. Fatima en San Luis de Letras	240ml	150
Construccion de red de electrificación y alumbrado publico	1,104,829.40	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Col. Río San Pedro Ej. Progreso	31 Postes	50
Constr. De salón para preescolar	865,000.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	El Pedregal	1 OBRA	15
Almpliacion de red de agua potable y alcantarillado	830,000.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	La Huizachera Emiliano Zapata	150ML	130
Suministro y coloc. De Biodegestores	207,918.86	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Com. Puerta Grande, El Milagro	3 PZAS	45
Constr. De fosas sépticas de 4 cámaras	484,264.68	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Col. Ojo Zarco	1 FOSA	602
Rehab. De red de alcantallado, agua potable, alumbrado publico y Constr. De concreto hco.	1,400,000.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	C. Teodoro Olivares de la C. Miguel Hidalgo a Sur en San Luis de Letras	115ML - 1972M2	100
Construcción de un Consultorio Periferico	1,250,000.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Col. Ojo Zarco (Serv. De Salud)	1 OBRA	602
Auto producción de vivienda	540,000.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Todo el Municipio	VIVIENDAS	27
Calentadores solares	1,443,736.00	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Todo el Municipio	LOTE	350
Tinacos	988,999.99	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Todo el Municipio	LOTE	600
2% PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	224,444.20	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Adq. 3 equipos de computo y acondicionamiento de espacios públicos	3Equipo y Obra (2 MOD.)	5000
GASTOS INDIRECTOS	335,041.92	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	Mantenimiento de eq. De transp. Dir. Desarrollo Social, Obras y Tesorería. Realizac. De estudios asociados a proyectos	INFORME	

NOTA: APROBACIÓN DE ACUERDO AL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN \$11'168,064 SE APLICO EN OBRA PUBLICA INTERES POR \$207,040.00

**FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FORTAMUN
PERIODO (4° TRIMESTRE) 2018**

DESTINO DE LAS APORTACIONES (RUBRO ESPECÍFICO EN QUE SE APLICA)	MONTO PAGADO
SUELDO BASE DEL PERSONAL PERMANENTE	7,431,744.54
PRIMA VACACIONAL (LA 2DA. SE PAGO EN ENERO 2018)	197,789.95
AGUINALDO	1,451,866.04
COMPENSACIONES G. CORRIENTE	3,282,316.90
CUOTA AL IMSS	476,319.93
APOYO DE TRANSPORTE	633,437.32
APOYO DE RENTA	631,286.69
BONOS DE DESPESA	427,950.73
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,004,141.28
UNIFORMES	259,439.80
SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS G. CORRIENTE	622,946.50
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,448,571.54
PENSION G. CORRIENTE (ISSSPEA)	1,788,793.07
EQUIPO DE COMPUTO	59,978.66
MAQ. Y EQUIPO DIVERSO (MOTORES PORTON)	53,289.24
EQUIPAMIENTO / MTO. EDIFICIO	401,034.35
ADQ. GRUA DE PLATAFORMA P/SEGURIDAD PUBLICA (5401)	735,255.61
BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN 542 EDUC. PRIM. Y 50 DE SECUND.	949,756.00
PAGO DE DERECHOS DE EXTRACCION DEL AGUA	1,134,125.25
URBANIZACION (CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL)	1,850,000.00

NOTA: DE LOS INTERESES SE TOMO \$22,248.00 PARA COMPLEMENTO DE URBANIZACION Y PARA ADQ. DE GRUA DE PLATAFORMA \$29,894.40

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

Asunto: Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2019.

Rincón de Romos, Ags., a 02 de enero de 2019.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 68 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 91 fracción I y 38 fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, relacionado con el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal del año 2019, así como el artículo 41 y 42 fracción III, del Código Municipal de Rincón de Romos, se tiene a bien someter a la recta consideración de esta Soberanía Municipal, propuesta de Reglas de carácter General para la aplicación de subsidios en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES.

Primero.- La Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fue publicada en el Periódico Oficial para el Estado de Aguascalientes el 24 de diciembre de 2018, entrando en vigor el pasado 1º de enero del año en curso.

Segundo.- Dicha Ley de Ingresos, en lo particular en su artículo Cuarto Transitorio dispone textualmente:

“ARTÍCULO CUARTO.- Se faculta al Presidente y Tesorero Municipales para que mediante disposiciones de carácter general aprobadas por el cabildo y que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.”

Las bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles en las respectivas oficinas recaudadoras. En dichas disposiciones generales deberá establecerse que los únicos funcionarios públicos facultados para la aplicación de los subsidios a que se refiere este artículo serán el Presidente y Tesorero Municipales. Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de: a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas; b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros). c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que con base a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de cita, tanto el Presidente y Tesorero Municipales se encuentran facultados de forma expresa por parte del Honorable Congreso del Estado, para que “efectúe subsidio hasta el 100% en los ingresos municipales, así como en lo relativo al agua potable y alcantarillado, a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.”, así definidos por las leyes fiscales aplicables, cuya determinación corresponda al Municipio, con el requisito previo de quedar establecido en bases o reglas generales que, en su caso, apruebe el Cabildo, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado y colocarse en lugares visibles, en las respectivas oficinas recaudadoras.

Segundo.- Que tomando en consideración que partir de la vigencia del ordenamiento que nos ocupa, las autoridades encargadas de su correspondiente aplicación han recibido de la ciudadanía diversas manifestaciones-solicitudes de subsidios, al tenor de las actuales condiciones económicas del país, del Estado y en particular del municipio que les dificulta el pago de los montos de algunos de los ingresos establecidos por el Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes en la ya citada Ley de Ingresos.

Tercero.- Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos y con la finalidad de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones vigentes en el ámbito municipal, se procede a formular la siguiente propuesta de:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1ra.- Las presentes reglas serán de aplicación general en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.

2da.- Los funcionarios públicos facultados para el otorgamiento de los subsidios a que se refieren las presentes reglas lo serán el Presidente y Tesorero Municipales de Rincón de Romos, Aguascalientes. Lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

3ra.- El porcentaje de subsidio de hasta un 100% en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución se aplica de manera general a todo contribuyente de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos que tenga adeudados con el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, y con el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, de ejercicios anteriores a 2019 y los que se llegaren a generar durante el presente ejercicio fiscal.

4ta.- La aplicación de hasta el 100% de subsidio en el pago de multas, recargos, recargos incluidos en los convenios y gastos de ejecución estará condicionada al pago total de las contribuciones adeudadas por parte del contribuyente o sujeto activo de la obligación, razón por la cual la Tesorería Municipal, en su caso, determinarán lo conducente para aplicar directamente el porcentaje en comento, verificando de antemano el entero correspondiente de la o las contribuciones locales adeudadas a la fecha de la solicitud.

En su caso se podrán celebrar convenios de pago de lo resultante, diferido en mensualidades y a finiquitarse a más tardar el mes de diciembre del 2019.

5ta.- Para el caso, basta que se anote en el estado de cuenta actualizado la alícuota procedente y la firma del Presidente Municipal o el titular de la Tesorería Municipal, con el fin de activar la procedencia administrativa de dichos subsidios en beneficio del contribuyente con la finalidad de que éste realice el pago de las contribuciones adeudadas en términos de lo dispuesto en las presentes reglas.

6ta.- Queda estrictamente prohibido otorgar subsidios tratándose de:

a) Cobros relacionados con infracciones cometidas por la conducción de vehículos con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas;

b) Cobros relacionados con infracciones cometidas por estacionarse en lugares exclusivos para personas con capacidades diferentes (cajones, rampas, cocheras, entre otros).

c) Cobros relacionados con infracciones cometidas por motociclistas correspondientes a la Ley de Movilidad para el Estado de Aguascalientes.

7ma.- La interpretación de las presentes reglas le asiste a la Tesorería Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero.- Las presentes Reglas de carácter general para la aplicación de subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes el ejercicio fiscal 2019, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Segundo.- Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas, serán resueltas por las dos terceras partes de los votos de los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

A T E N T A M E N T E

MTRO. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

Cuarta Adecuación Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2018

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Unidad Administrativa Proyecto	F08 Departamento de Protección Civil R050 Operación Administrativa	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida				
13203	Aguinaldo	\$ 85,000.00	-\$ 1,483.93	\$ 83,516.07
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -
26101	Combustibles	\$ 139,942.74	-\$ 8,000.00	\$ 131,942.74
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 71,000.00	-\$ 6,600.00	\$ 64,400.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 113,529.57	-\$ 57,500.00	\$ 56,029.57
39202	Otros impuestos y derechos	\$ 3,190.00	\$ -	\$ 3,190.00
Totales		\$ 417,662.31	-\$ 78,583.93	\$ 339,078.38

Unidad Administrativa Proyecto	F09 Unidad Municipal de Paramédicos R095 Seguridad Pública	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida				
13203	Aguinaldo	\$ 240,000.00	-\$ 4,576.69	\$ 235,423.31
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$ 5,000.00	-\$ 5,000.00	\$ -
Totales		\$ 245,000.00	-\$ 9,576.69	\$ 235,423.31

Unidad Administrativa Proyecto	O01 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito R095 Seguridad Pública	Presupuesto Vigente	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado
No. Partida				
11301	Sueldos base al personal permanente	\$ 8,027,478.80	-\$ 200,000.00	\$ 7,827,478.80
13203	Aguinaldo	\$ 1,708,254.19	-\$ 240,000.00	\$ 1,468,254.19
13205	Vacaciones no disfrutadas por finiquito	\$ 15,000.00	-\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
13402	Gratificaciones	\$ 257,770.77	-\$ 2,000.00	\$ 255,770.77
15403	Bono de despena	\$ 760,948.39	-\$ 9,148.80	\$ 751,799.59
15404	Bono de asistencia	\$ 802,480.25	-\$ 21,000.00	\$ 781,480.25
15405	Bono de puntualidad	\$ 802,480.25	-\$ 21,000.00	\$ 781,480.25
21102	Equipos menores sujetos a ser inventariados	\$ 261,606.64	-\$ 65,000.00	\$ 196,606.64
26101	Combustibles	\$ 4,102,866.82	-\$ 176,500.00	\$ 3,926,366.82
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 26,000.00	-\$ 26,000.00	\$ -
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,252,093.67	-\$ 68,000.00	\$ 1,184,093.67
31101	Servicio de energía eléctrica	\$ 141,000.00	-\$ 3,468.00	\$ 137,532.00
31401	Servicio de telefonía tradicional	\$ 46,000.00	-\$ 3,765.00	\$ 42,235.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 157,015.52	\$ 48,719.93	\$ 205,735.45
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 591,000.00	-\$ 17,758.46	\$ 573,241.54
35102	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	\$ -	\$ 700,000.00	\$ 700,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 700,000.00	-\$ 19,810.15	\$ 680,189.85
39202	Otros impuestos y derechos	\$ 20,722.24	-\$ 21,500.00	\$ 777.76
51101	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00	\$ 75,069.97	\$ 125,069.97
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 246,000.00	-\$ 9,325.20	\$ 236,674.80
52301	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	\$ 191,400.00	\$ 191,400.00
Totales		\$ 19,968,717.54	\$ 107,914.29	\$ 20,076,631.83

Total de modificaciones FORTAMUN	\$ 20,631,379.85	\$ 19,753.67	\$ 20,651,133.52
---	-------------------------	---------------------	-------------------------



ARCHIVO PARA CONSULTA

ÍNDICE :

	Pág.
GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura.	
Listado de Decretos Expedidos durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura del Estado.	2
PODER EJECUTIVO	
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Acuerdo por el que el Contralor del Estado Delega a la Directora General Jurídica, las Facultades Conferidas en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.	13
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	14
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:	
Directorio de Peritos Valuadores Profesionales Inscritos en el Padrón Estatal de Peritos Valuadores Profesionales.	19
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES:	
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes.	19
Acta de Instalación e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Educación de Aguascalientes para el Ejercicio 2019.	28
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS:	
Políticas de Descuento en Arrendamientos Patronato de la Feria Nacional de San Marcos 2019.	30
Políticas de Descuento Feria Nacional de San Marcos 2019.	31
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:	
Reforma a los Artículos 107 y 107 BIS del Código Municipal de Aguascalientes.	32
Reformas y Adiciones a Diversos Artículos del Reglamento del Consejo de Cultura Física y Deporte del Municipio de Aguascalientes.	34
Acuerdo Delegatorio, para Trámite y Procedimiento de Subastas Públicas.	35
Convocatoria a Licitación Pública, LP-PPS-001-19.	36
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Cuenta Pública del mes de septiembre de 2018.	40
Informes de avance de Gestión Financiera del tercer trimestre de 2018.	56
Modificación al Tabulador de Sueldos, ejercicio fiscal 2018.	61
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:	
Estado Financiero del FISM 2018, Obras del Fondo 3.	63
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA:	
Informe de aplicación de recursos del Fais, correspondientes al cuarto trimestre de 2018.	64
Informe de la aplicación de recursos del Fortamun, correspondiente al cuarto trimestre de 2018.	65
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:	
Reglas de Carácter General para la Aplicación de Subsidios en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2019.	66
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:	
Cuarta Adecuación al Presupuesto del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN 2018).	68

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 817.00; número suelto \$ 39.00; atrasado \$ 47.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 675.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 948.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.